



# GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 13

DE BARCELONA

31 de diciembre de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

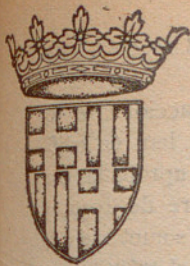
## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# SUMARIO

	Páginas
<b>Comisión municipal ejecutiva (sesión extraordinaria)</b> . . . . .	547
<b>Consejo pleno en sesión fija</b> . . . . .	549
Hacienda y Patrimonio . . . . .	549
<b>Consejo pleno</b> . . . . .	555
Hacienda y Patrimonio . . . . .	556
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	557
Cultura . . . . .	557
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	557
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	558
Moción . . . . .	561
<b>Comisión municipal ejecutiva</b> . . . . .	563
Hacienda y Patrimonio . . . . .	563
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	567
Cultura . . . . .	567
Sanidad y Asistencia social . . . . .	567
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	567
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	568
<b>Comisión municipal ejecutiva (sesión extraordinaria)</b> . . . . .	571
Informes para el Consejo pleno . . . . .	571
Mociones . . . . .	572
<b>Publicaciones y disposiciones oficiales</b> . . . . .	575
<b>Anuncios oficiales</b> . . . . .	579





# GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 13

DE BARCELONA

31 de diciembre de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

(Sesión extraordinaria)

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 5 de noviembre de 1962, se reúne, en sesión extraordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román CEARRO, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicio don Ramón Masbagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente, a las diez horas treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de las enmiendas presentadas por los señores Concejales a los dictámenes que figuran en el orden del día de la sesión ordinaria del Consejo pleno de 8 de octubre de este año, se informan favorablemente:

Al dictamen n.º 9, la suscrita por los Concejales

señores Cardeñoso, Amat, Insausti, Capdevila, Jiménez de Anta, Todolí, Costa y Alemany:

A) Dar la siguiente redacción al párrafo 2 del art. 9.º: «2. Respecto de las viviendas: a) que se trate de edificación con obligación legal de poseer garaje o garaje aparcamiento; o b) que se acredite poseerlo voluntariamente, con capacidad para más de tres automóviles, salvo en las edificaciones destinadas a vivienda de una o varias familias, como torres, chalets u otras análogas, siempre que no tengan la condición de edificio normal de vivienda».

B) Añadir un nuevo y último artículo: «Artículo 28. Si transcurridos treinta días el titular del vado no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 26 y 27 será realizada la obra, a su costa, por el Ayuntamiento».

C) Agregar una disposición transitoria: «Segunda. Las solicitudes a que se refiere la disposición anterior deberán presentarse en las oficinas de los respectivos distritos municipales y serán preceptivamente informados por las Juntas municipales de los mismos».

Al dictamen n.º 27, la presentada por el Concejal señor Amat, tendente a dar esta nueva redacción:

«Acoger en parte la petición de doña Dolores Raventós Fatjó y, en consecuencia, aprobar inicialmente el "Estudio de nueva delimitación del Parque urbano contiguo al Cementerio de Sarriá", con la condición de que para facilitar el nuevo acceso a



dicha necrópolis, que se efectuará por la prolongación de la calle de Rosales, la propietaria deberá ceder gratuita e inmediatamente el terreno vial necesario; someter a información pública el estudio, una vez aceptada por la interesada la expresada condición, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.»

Al dictamen n.º 46, la del señor Capdevila :

«Sustituir la expresión "billetes de precio no inferior" por la de "billetes de precio no superior".»

— Dada cuenta de la moción del Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, señor Bueno, se informa favorablemente :

«Ordenar la confección de un catálogo de las

manzanas que por carecer de construcciones o tenerlas levantadas fuera de ordenación han de edificarse con sujeción a la Ordenanza aprobada con carácter definitivo el 20 de septiembre de 1959, y a la vista de este catálogo, que deberá someterse a la aprobación del Consejo pleno y darle el trámite que señala el art. 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, promover, si resultare necesario para lograr la finalidad de dicha Ordenanza, la revisión de la misma, bien aisladamente, bien a través de la proyectada modificación de las Ordenanzas municipales de edificación.»

Sin más asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.





# CONSEJO PLENO

## EN SESIÓN FIJA

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 7 de noviembre de 1962, se reúne el Consejo pleno, en sesión fija, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Alberto Assalit Camps, don José M.<sup>a</sup> Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Sixto Marly Teixidó, don José María Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Juan Todolí Duque, don José María Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan-Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Moreta, Bergadá, Doménech, López Rodó, Riera Bartra y Rosal.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas y quince minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

### HACIENDA Y PATRIMONIO

#### PRESUPUESTOS

Prorrogar el Presupuesto ordinario de 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Direc-

ción general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963; el Presupuesto especial de Urbanismo del año 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963; el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines del año 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963; el Presupuesto especial del Parque Zoológico del año 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963; el Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda del año 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963, y el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres del año 1962, aprobado el 11 de septiembre de 1962 por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones, para el ejercicio de 1963.

El Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, señor Mas-Bagá, recuerda que, como es sabido, se ha retrasado la celebración de la sesión fija del Consejo pleno para la aprobación de los Presupuestos, correspondiente al día siguiente a la terminación de las Fiestas de la Merced, porque las Ordenanzas de exacciones no fueron aprobadas por la Dirección general de Régimen Fiscal de Corporaciones hasta el 31 de julio, y los Presupuestos no lo han sido hasta el 11 de septiembre próximos pasados.

Este retraso inevitable aconsejaba, añade, al poner en marcha con la mayor prudencia y reflexión la nueva ordenación fiscal que deparó la Carta, prorrogar los presupuestos para el ejercicio de 1963, como autoriza el art. 690 de la Ley de Régimen local, lo que, además, servirá, si se acuerda, de contraste, principalmente respecto del arbitrio sobre radicación, que viene a ser, por la indudable novedad que significa, el verdadero eje de la imposición municipal, y por eso se están verificando a ritmo acelerado los trabajos de medición, a cargo de equipos especializados, con la finalidad de tener a punto en breve plazo los instrumentos de implantación indispensables y ajustados a bases reales de la máxima garantía.



El desarrollo del presupuesto actual, concluye el señor Mas-Bagá, sigue marcha satisfactoria y permite augurar una tónica de similar carácter en su liquidación; y en cuanto al venidero, cabe esperar parejos resultados siempre que el indicado arbitrio sobre radicación cubra el cálculo mínimo que inicialmente se ha previsto, contando con la colaboración y el sentido realista de cuantos organismos se han mostrado propicios al concierto, estimando los beneficios que depara a los contribuyentes que se acojan a ese régimen.

El señor Bruna de Quixano, como presidente de la Ponencia de Presupuestos, puntualiza las causas y razones que conducen a proponer la prórroga del presupuesto vigente, y dice que sólo cuando el recién nacido régimen fiscal ostente el aval de la experiencia — como dijo nuestro Alcalde con ocasión de la aprobación del Presupuesto de 1962 — podremos formular aquel nuevo instrumento económico-financiero que responda a la sana política de atemperar los ingresos a las exigencias de los servicios, según lo permita la capacidad económica media de los diversos sectores de la población. Parafraseando el adagio, agrega el señor Bruna que «el Ayuntamiento ha de hacer lo que deba, aunque deba lo que haga», ya que en determinados casos la necesidad colectiva de la ciudad es tan imperiosa que no cabe aplazar ni demorar la satisfacción de las atenciones a que alcanza, aun cuando los medios económicos sean insuficientes.

Al referirse a los ingresos, sopesa el rendimiento de las nuevas exacciones y de la presión tributaria en relación con la capacidad económica de los contribuyentes y lee las siguientes cifras ilustrativas acerca de la participación del barcelonés en los gastos de la Ciudad durante los años 1930 y 1960, en el último de los cuales fue confeccionado el presupuesto inmediato anterior al nacimiento de la Carta municipal.

En 1930 el Ayuntamiento de Barcelona recaudó, por habitante, en pesetas de 1960, 1.310 ptas. En 1960 recaudó 975 ptas., o sea que la presión tributaria por habitante en 1960 fue, en pesetas de este último año, inferior en 335 a la de 1930. En treinta años el presupuesto municipal, computado en pesetas de 1960, se ha incrementado en un 15 por 100 cuando en el mismo tiempo la población ha aumentado en un 54 por 100.

En 1930 la renta por habitante en nuestra Ciudad era de 12.245 ptas. de 1960. En este último año fue de 14.882 ptas. O sea que en 1930 el barcelonés, teniendo en cuenta que, como hemos dicho, el ingreso fue de 1.310 ptas., y el presupuesto, calculado también en pesetas de 1960, fue de 1.317 millones de pesetas, contribuyó a los gastos de la Ciudad, aproximadamente, con un 10 por 100 de su renta, en tanto que en 1960 sólo lo hizo en la proporción de un 6 por 100, habida cuenta de que el montante del estado de gastos del Presupuesto de 1960 fue de 1.520.000 ptas. y su ingreso en el erario municipal, de 975 ptas.

Si tomáramos como modelo comparativo el tanto por ciento de la renta que el ciudadano barcelonés destinó en 1930 a sufragar los gastos de la Ciudad, o sea el 10 por 100, según queda indicado, y lo aplicáramos a la renta por habitante en 1960 que, como hemos dicho, fue de 14.882 ptas., nos daría la cifra de 1.488 ptas. Ésta es la cantidad que, promediando, cada barcelonés hubiera debido aportar al erario municipal en 1960, cuyo ingreso «per capita» se hubiera traducido en un Presupuesto aproximado de 2.316 millones, resultado de multiplicar aquella cifra «per capita» por el número de ciudadanos en el año 1960, lo que hubiera representado a su vez un aumento de ingresos de 796 millones, superior al que realmente hubo en aquel ejercicio.

Por tales consideraciones, el Presupuesto de 1962, primero de la Carta, todavía acarrea 500 millones de pesetas por debajo de lo que correspondería de haberse mantenido tan sólo la presión tributaria de 1930.

Destaca el señor Bruna que, a pesar de haber disminuido la presión tributaria, los gastos de gestión urbanística han sido incrementados en grado superior al que comparativamente corresponde al aumento vegetativo de la población e incluso al de la renta, con el inexcusable fin de subvenir, a costa del natural esfuerzo, a las demandas de los servicios públicos.

Concluye el señor Bruna estimando que, en materia de gastos, la política municipal se halla orientada hacia una fuerte economía, con el objeto de que cada día sean mayores las que denomina inversiones visibles (mejora de servicios, obras públicas, etc.) y menores las que califica de invisibles (sueldos y demás gastos de pura administración).

*El excelentísimo señor Alcalde-Presidente pronuncia el siguiente discurso:*

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente pronuncia el siguiente discurso:

Acaba de acordar el Pleno la prórroga para el próximo ejercicio económico de los distintos presupuestos municipales.

Quizá a algunos podrá parecer la medida paradójica o incluso contraproducente. Es innegable que el continuo crecimiento de Barcelona y el incremento de las necesidades colectivas difícilmente pueden resolverse con medidas de contención.

Opinión tanto más de ponderar, cuanto sin modificar las vigentes Ordenanzas ni aumentar sus tipos impositivos permite — de no establecer reducciones por concierto — aumentar el presupuesto entre 300 ó 400 millones, sin daños para la justicia distributiva, dada la ponderación de las bases y de los tipos impositivos (aunque en toda acción inicial siempre son posibles y casi inevitables las llamadas «puntas») y, además, porque aun con dicha elevación del presupuesto, la repercusión tributaria en relación a la renta «per capita» no hubiere diferido



sensiblemente — y a ello nos hemos referido ampliamente en varias ocasiones — de la de 1930, tanto por lo que afecta al conjunto de la población como entre los distintos estamentos sociales.

Pero el Ayuntamiento no ha querido cancelar anticipadamente ninguna posibilidad de concierto, y ratificando su posición inicial ha querido, atento al hecho de que no existe todavía una experiencia en ciertos impuestos, prorrogar por un año el vigente presupuesto no sin lógica preocupación ante las limitaciones y renunciaciones que para la Ciudad implica mantener un régimen económico insuficiente. Si el presupuesto actual, como dijimos oportunamente, era de contención, en el próximo ejercicio será hartamente limitado por el imperativo de unos hechos de todos sobradamente conocidos, que entonces no se podían prever y que seguidamente apuntaremos.

La Corporación se ha decidido por el camino de la máxima ponderación. Por difícil que pueda ser esta posición, para quienes tienen la responsabilidad de la cosa pública, ha resuelto seguirla, porque la situación que con ella se planteará a la Ciudad nunca será inferior a la que hubiere surgido de no haberse implantado los preceptos de la Carta y, además, por la alta conveniencia de que en su aplicación se extreme toda medida cautelar.

Consideramos que una norma de prudencia y de atención a un amplio sector de opinión pública aconseja que la aplicación del nuevo régimen especial se realice mediante un proceso evolutivo. La recepción de la norma presupone una adaptación, tanto más larga cuanto más heterogénea es la comunidad social a que afecta.

*La Carta municipal no la hemos pedido sólo para esta generación*

La Carta municipal no la hemos pedido sólo para esta generación. Nos fue dada por el Generalísimo y las Cortes españolas sin limitación de fecha, para que esta Ciudad pudiera, a través de la historia, autoadministrarse con amplias facultades. Y esta potestad, a la que van unidos los futuros destinos de Barcelona, no puede ser quemada con precipitaciones, por bien inspiradas que sean ni por directrices no contrastadas por la experiencia, por justas que sean en el terreno doctrinal.

Más no por ello el prudente acuerdo de prórroga presupuestaria deja de ofrecer ciertos escollos, entre ellos el muy grave de prolongar una notoria y evidente insuficiencia presupuestaria. Varias y reiteradas veces me he referido a este problema, con abundantes cifras, y no voy a insistir de nuevo. Destacadas personalidades han glosado también, con igual directriz, este tema. Barcelona no podrá aspirar a solventar sus necesidades ni a lograr que sus servicios alcancen el nivel necesario si su presupuesto no se aproxima a los 2.500 millones de pesetas. Con esta cifra sólo se habrá alcanzado prácticamente el nivel tributario de 1930 — año de feliz

memoria —, cuando las exigencias ciudadanas eran mucho menores. Hoy, al prorrogar el Presupuesto de 1962 para 1963 resulta que, desde 1959, sólo se ha aumentado en un 4'90 por 100 anual, inferior a lo que demanda el incremento vegetativo de la población y a lo que aconseja la técnica económica.

Por otra parte, no puede desconocer Barcelona que la ineludible elevación de ciertos emolumentos y el insoslayable aumento del coste de las obras y de ciertos servicios que constituyen la principal inversión presupuestaria, implicará inevitablemente otra disminución en la capacidad de inversión del presupuesto.

Ante este hecho, algunas destacadas personalidades de nuestra economía y de nuestra vida pública me han manifestado su preocupación. A su juicio todas las grandes conquistas que la Carta contiene (como, por ejemplo: separación de la facultad normativa y fiscalizadora de la ejecutiva, obligada programación y planificación, pública rendición de costos analíticos, mayor agilidad administrativa, mejor control, organización de la comarca y una política fiscal más profundamente social) no llegarán de por sí a ser eficientes si no van acompañadas del presupuesto necesario. La política — a su juicio, y dicen bien — tiene un sentido finalista, y el instrumento jurídico tiene sólo la condición de medio, que si no se utiliza en la medida de lo necesario, pierde su eficacia. Y añaden: o la Carta llega a esta cota o su trascendencia será puesta en duda y será causa de desaliento, con todas sus consecuencias. La prudencia está precisamente en cubrir estas necesidades, no en quedarse, aunque sea conscientemente, por debajo de ellas.

Se equivoca el Ayuntamiento — dicen — si confía en lograr la reforma fiscal o el aumento presupuestario con unánime consentimiento y con el aplauso de los afectados. La reacción contra todo impuesto es una constante histórica, hartamente manifestada en Barcelona.

Ninguna impugnación global contra un impuesto puede ser tomada con excesiva preocupación, si simultáneamente no se ofrece otra solución con igual resultado finalista. Tampoco el Ayuntamiento puede, sin grave daño, limitarse a ser mero partícipe en otros impuestos. Una cierta libertad impositiva es necesaria si se quiere mantener una autonomía, aunque sea meramente administrativa.

Éste es el resumen de varias cartas que acabo de recibir de los ilustres barceloneses a que me he referido, de las que he creído un deber hacerme eco.

También un importante sector de la Corporación siente preocupación por las consecuencias que pueden derivarse de este hecho.

*La prórroga del presupuesto, aconsejada por la prudencia*

La Alcaldía comparte también este sentimiento, pero estima, con la Corporación, que es conveniente



huir de toda precipitación, aunque sin subvalorar a la vez las dificultades que esta renuncia comporta.

Influye, además, en esta decisión la consideración que dicha insuficiencia no es privativa de nuestra Ciudad, y que conviene evitar en lo posible, en estos momentos iniciales de desarrollo económico, que coinciden con los de la Carta, que entre nuestros impuestos y los de las demás ciudades españolas exista una excesiva desproporción.

El informe del Banco Mundial alude al grave atraso en que se mueven los municipios españoles. Según dicho estudio, «debido a que la emigración de las zonas rurales a las urbanas está teniendo lugar en España a un ritmo rápido, es particularmente importante que se asigne una inversión adecuada para proporcionar terrenos urbanizados y una estructura de servicios públicos necesaria para hacer frente a esta corriente. Al mismo tiempo se observa que los servicios públicos locales existentes, especialmente agua y alcantarillado, transportes urbanos, mercados, calles, etc., en muchos municipios se encuentran en malas condiciones o son anticuados y necesitan ser renovados como parte del proceso de renovación urbana». Por ello reitera que en materia de desarrollo urbano, en vivienda, urbanismo y enseñanza (sin contar sueldos de maestros) deberán incrementarse los gastos por parte de la administración central, en los próximos siete años, en 5.000.000.000 de pesetas, a los que debe añadirse la correspondiente aportación municipal.

Por tano, ante un hecho colectivo general de la nación parece oportuno — cuando menos durante un plazo prudencial — que no implica renuncia, sino escalonamiento que el Gobierno, en su plan de desarrollo económico (del que forman parte las atenciones urbanísticas) fije su directriz política sin pretender, de momento, afrontarlas exclusivamente con nuestros propios medios, máxime cuando Barcelona ayuda a resolver problemas que tienen alcance nacional.

Pero si esta directriz de contención podrá — aunque no sin dificultad — ser mantenida otro año, no será posible continuarla por más tiempo. Será, pues, necesario ir preparándonos, ya mediante presupuestos ordinarios o extraordinarios, a afrontar este retraso que Barcelona tiene en la satisfacción de sus necesidades colectivas. Hemos avanzado bastante en este camino. La Ciudad lo ha reconocido reiteradas veces, pero hay que dar todavía mayor amplitud a nuestra actuación.

#### *Objetividad, reflexión y lógica en la política del gasto*

En cuanto a gastos, poco cabe decir ante una prórroga que mantiene la proporcionalidad anterior, sin más variantes que las indispensables modificaciones que, por vía de transferencia, exijan las circunstancias.

Pero puedo anunciar a Barcelona tres hechos inmediatos de singular interés, consecuencia de las directrices de la Carta: la próxima reorganización municipal, la total y ordenada programación y planificación de todas las necesidades de Barcelona y la indispensable rendición de cuentas. Directrices nuevas, de excepcional interés y repercusión, que han merecido especial y alentadora mención en el expresado informe del Banco Mundial.

Partimos de cero. Pero confiamos que en los primeros meses de 1963 podremos someter al Pleno y después a la Ciudad, los resultados de nuestros estudios. Ello supondrá para Barcelona un pleno y previo conocimiento de todas sus necesidades, debidamente valoradas, incluso cuantitativamente; el tiempo y forma de su resolución, las razones de su prioridad y el específico costo de los servicios.

Entramos, pues, en una nueva política del gasto, en la que intentamos sustituir lo subjetivo por lo objetivo; lo intuitivo por lo reflexivo; el caso aislado por la planificación de conjunto; lo imprevisible por un lógico escalonamiento de fines y de niveles a alcanzar. Deseamos que la Ciudad conozca todos sus problemas y su volumen; los costes globales e individualizados de todos los servicios, y que la realización de las obras se sujete a una rígida planificación y al necesario control de calidad.

#### *Mayor colaboración de los distritos y las asociaciones de vecinos*

La acción municipal dejará, pues, de centrarse en lugares determinados y llegará a todos los distritos en obligada ponderación de necesidades. Los programas municipales serán fruto de una planificación, estudiada con detalle, con la fecunda intervención de esos magníficos distritos y la colaboración de toda esa gama de entidades públicas y de esas ilustres asociaciones de vecinos, cuya experiencia e indiscutible espíritu barcelonés conviene recoger cada día más.

A algunos podrá parecer lento nuestro andar. A otros tal vez precipitado y excesivamente ambicioso. Bien conocidas son las grandes dificultades inherentes a toda puesta a punto. Dedicamos a este trabajo el mejor y más dilatado esfuerzo, ayudados por buenos y leales colaboradores. Lo hacemos con ilusión, porque lo consideramos un básico punto de partida para lograr toda la eficacia que deseamos para la actuación municipal.

En nuestras manos está, pues, la grandeza de Barcelona, una de las bases fundamentales de la grandeza española. Pero nuestra grandeza no está en nuestra extensión superficial, sino en el nivel a que deben llegar nuestros servicios. Nada más grave ni más perjudicial para la paz social que mantenerlos a un rendimiento inferior del que exigen las necesidades colectivas. La Iglesia, los economistas y los sociólogos se han referido insistentemente a este punto. Tenemos una Carta, abierta



a todas las sugerencias y a todas las posibilidades. No es un final de etapa, sino el inicio de otra nueva. Barcelona vive desde hace años un largo proceso de descapitalización, precisamente cuando tiene planteado, con caracteres apremiantes, el de su expansión. Usemos, pues, esas facultades para conseguir una Barcelona mejor.

Si en 1963 no podemos llegar a la plenitud de Barcelona, esforcémonos en preparar el camino para que en 1964, sin más demoras ni nuevos aplazamientos, logremos, entre todos, para la Ciudad los altos destinos que todos anhelamos.

Termina la sesión a las trece horas cinco minutos.





# CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 8 de noviembre de 1962, se reúne el Consejo pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Alberto Assalit Camps, don José M.<sup>a</sup> Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidó, don José M.<sup>a</sup> Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Juan Todolí Duque, don José M.<sup>a</sup> Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Bergadá, Riera y Rosal.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cincuenta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión fija anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de los acuerdos, comunicaciones, adhesiones y ofrecimientos de toda clase de ayuda a los damnificados por las inundaciones, y expresar la profunda gratitud del Ayuntamiento a cuantas Corporaciones, organismos, entidades, personalidades y particulares se han dirigido a la Corporación municipal manifestando tan emotivos sentimientos de solidaridad cristiana y amor a Bar-

celona; del telegrama enviado por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo-Obispo de la Diócesis, doctor don Gregorio Modrego Casás, desde Roma, al Obispo auxiliar, doctor don Narciso Jubany, en el que, después de expresar su condolencia por las inundaciones ocurridas últimamente, le ruega que la transmita a las autoridades y a las poblaciones nuevamente afectadas; del comunicado del alcalde del Ayuntamiento de Martorell, que manifiesta la profunda gratitud de dicha villa por la destacadísima y abnegada actuación de los bomberos de Barcelona en los trabajos de desescombro y recuperación de víctimas en el hundimiento de dos fincas durante la noche del 25 de septiembre último, y expresa el especial reconocimiento por la conducta ejemplar de los bomberos con su cabo Jefe señor Llácer, y la presencia del Jefe del Cuerpo, señor Jordán, y del comunicado del Ayuntamiento de Moncada y Reixach, por el que agradece el afecto y condolencia demostrados por el Ayuntamiento de Barcelona, así como la ayuda de todo orden prestada desde el primer momento por la desgracia que ha afectado a dicha ciudad.

— Ratificar la petición elevada al excelentísimo señor ministro de la Gobernación por el señor Alcalde, solicitando la adopción por su excelencia el jefe del Estado, de la zona del término municipal afectada por las inundaciones, para que se realicen en ella la reconstrucción y reparación de las instalaciones de alcantarillado y aquellas otras obras complementarias que aseguren el desagüe al mar, a fin de evitar la obstrucción que se produce en el caso de temporales de Levante, y lograr, a la vez, la defensa y saneamiento de la costa.

— Quedar enterado de la carta dirigida al Concejel delegado del Servicio social de la Vivienda por la Comisión de vecinos de la Montaña de Montjuich, en la que transmiten, especialmente al señor Alcalde, la gratitud de los productores que habitan en ese suburbio por la iluminación de caminos, la instalación de fuentes y el establecimiento de un servicio regular de autobuses; de la carta dirigida al señor Alcalde por el inspector Jefe de Enseñanza primaria de la provincia, en la que manifiesta que durante los últimos seis años se ha desarrollado una labor gigantesca en esa materia; que antes de atender a los servicios complementarios de comedores es imprescindible ocuparse de la conservación de las escuelas y de la construcción de las necesarias para



albergar al censo escolar que carece de ellas, como ha hecho el Ayuntamiento, por lo que, una vez resueltos esos problemas, la Inspección presentará al Ayuntamiento un vasto plan de comedores para que pueda hacerse efectiva en mayor número la concesión de becas procedentes del extraordinario esfuerzo del Patronato de Igualdad de oportunidades, y concluye felicitando sincera y cordialmente al señor Alcalde por la claridad y justeza con que ha hablado a la Prensa y poniéndose a la disposición de la Alcaldía, juntamente con el Servicio escolar de Alimentación, para instalar en momento oportuno y con la cooperación del Ayuntamiento, comedores escolares en las escuelas nacionales; y de haberse constituido la Comisión coordinadora de Transportes de Barcelona, a que se refiere el art. 7.º de la Ley de Ordenación del Transporte urbano de Barcelona, de 26 de diciembre de 1957, y la Subcomisión técnicoadministrativa, conforme a la comunicación de la Dirección general de Administración local de 5 de julio de 1962.

— Facultar al órgano municipal competente para concertar directamente hasta 12.000.000 de pesetas obras de mejora y embellecimiento del Castillo de Montjuich, alrededores y accesos a favor de los contratistas ejecutores de la primera parte de las obras de referencia, a cuyo efecto se declara la correspondiente excepción de subasta por concurrir la causa del n.º 3.º del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

— Dar la conformidad a las obras ejecutadas por razón de urgencia en el Palacio de Pedralbes, de importe 3.470.735,90 ptas.; disponer el pago de su importe al contratista que las ha realizado don Francisco Closa Alegret, y aplicar el gasto con cargo a la part. 516 del Presupuesto ordinario, una vez tenga efectividad el incremento de la misma en virtud de la transferencia en curso.

— Dar cuenta del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 24 de octubre de 1962, que acoge favorablemente la propuesta de la Sección de Física teórica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la Universidad de Barcelona para que la Corporación municipal organice un «Instituto Hispano-francés de estudios superiores científicos» dedicado a la investigación en ciencia pura y aplicada; y del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de septiembre de 1962, que organiza y estructura los Departamentos de «Programación y resultados» y de «Organización y métodos» que actuarán hasta que esté constituido y en funcionamiento el Gabinete técnico de Programación que establece el art. 34 de la Ley de Régimen especial, y aprueba las normas que regulan su cometido, composición y funcionamiento.

— Modificar la plantilla del personal de Servicios especiales en la forma que indica el documento adjunto, y dar el trámite que preceptúa el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PLUSVALÍA

Informar favorablemente el adjunto plano de valoraciones (documento n.º 1) formulado para regir durante el trienio 1963, 1964 y 1965 en las liquidaciones del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y a efectos de ser unido a la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio para el ejercicio de 1963 y los dos siguientes.

### ARBITRIOS

Convocar concurso-subasta, previa declaración de la excepción de subasta que autoriza el art. 37, párrafo 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para la explotación del servicio de sillas y sillones en la vía pública, en régimen de concesión y con arreglo al adjunto pliego de condiciones que se aprueba.

— Aprobar, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 842 bis de las Ordenanzas municipales, y del art. 4.º de la Ordenanza fiscal n.º 1, las normas reguladoras de la expendición en los quioscos sitios en la vía pública de documentos municipales, incluso cobratorios.

### PRESUPUESTOS

Aprobar la habilitación de crédito que consta en el documento adjunto que se aprueba, en el Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960; las habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto especial de Urbanismo de 1962; así como los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto de 1962, del Servicio municipal del Parque Zoológico, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba.

— Liquidar, conforme al art. 789 de la Ley de Régimen local, el Presupuesto extraordinario para la municipalización del Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., de importe 53.000.000 de pesetas, aprobado por el Ayuntamiento pleno el 10 de octubre de 1953 y por Orden del Ministerio de Hacienda el 17 de noviembre del propio año, toda vez que se han cumplido los fines para que fue establecido; y el Presupuesto extraordinario de Modernización y extensión de Barcelona (1.ª etapa 1947), aprobado por el Ayuntamiento pleno el 17 de junio de 1947, y por Orden del Ministerio de Hacienda el 17 de febrero de 1948, y Órdenes del propio Ministerio de 14 de marzo de 1950 y de 14 de noviembre de 1951, modificándolo y fijando su importe en



497.000.000 de pesetas, toda vez que se han cumplido los fines para que fue establecido.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### CENTRAL

Aprobar la Ordenanza relativa a la instalación de tómbolas en la vía pública que consta en el documento adjunto, y dar al acuerdo el trámite que establecen los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local; la adjunta Ordenanza municipal sobre vados, que derogan y sustituyen los arts. 325 al 331, ambos inclusive, de las Ordenanzas municipales de 1947 y dar la siguiente redacción al párrafo 2.º del artículo 9.º: «2. Respecto de las viviendas: a) Que se trate de edificación con obligación legal de poseer garaje o garaje-aparcamiento; o b) Que se acredite poseerlo voluntariamente, con capacidad para más de tres automóviles, salvo en las edificaciones destinadas a vivienda de una o varias familias, como torres, chalets u otras análogas, siempre que no tengan la condición de edificio normal de vivienda»; «Art. 28. Si transcurridos treinta días el titular del vado no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 26 y 27, será realizada la obra, a su costa, por el Ayuntamiento»; agregar una disposición transitoria segunda, redactada así: «2.ª Las solicitudes a que se refiere la disposición anterior deberán presentarse en las oficinas de los respectivos Distritos municipales y serán preceptivamente informadas por las Juntas municipales de los mismos»; y, asimismo, aprobar la normación provisional para la prestación del servicio de guardacoches en la vía pública.

— Adoptar las medidas conducentes a la aplicación de la norma 28 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, relativa a las retribuciones complementarias de los funcionarios y obreros fijos de plantilla a que se refiere dicha norma, para ponerlas en conocimiento de la Dirección general de Administración local; anticipar en dos meses la aplicación de que se trata, a fin de que sin esperar al próximo ejercicio, como aconseja la citada Orden, aquellos empleados cuya retribución líquida mensual por todos conceptos, excluida únicamente la ayuda familiar, sea inferior a 3.000 ptas., puedan percibir la mejora con efectos a partir de 1.º de noviembre actual; encomendar a la Comisión especial de carácter transitorio que se digne nombrar el señor Alcalde, el cómputo de todos los supuestos de aplicación que ofrezcan los grupos, clases, categorías, antigüedad y cualesquiera otras estimaciones y factores relativos a dichos empleados, y preparar el estudio de mejoras retributivas a los demás funcionarios en la parte que fuere procedente y no subordinada a nuevos supuestos de hecho, para que, una vez terminada la

fase de reorganización en curso, se apliquen con efectos desde 1.º de enero de 1963.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Acogerse al Decreto de la Presidencia del Gobierno, n.º 1094, de 22 de junio de 1961, sobre construcción de edificios de enseñanza en los núcleos de población del término municipal, constituidos por viviendas de protección estatal, y facultar especialmente al excelentísimo señor Alcalde para suscribir el convenio con el Instituto Nacional de la Vivienda, con sujeción a las cláusulas pertinentes, incluso la de afectar en garantía del reembolso de los anticipos que efectúe dicho Instituto, el rendimiento del arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos o cualquier otro de igual naturaleza impositiva e incluso hipotecaria.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Otorgar la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a la Bandera de la División Azul, como homenaje a los heroicos combatientes de aquella unidad de voluntarios españoles que defendieron, en los campos de Rusia, la civilización cristiana.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Reducir el servicio de tranvías n.º 52, Bordeta-Pueblo Nuevo, a los trayectos entre plaza de España y Pueblo Nuevo, y facultar a Oliveras, S. A., para establecer, provisionalmente y durante el beneplácito del Ayuntamiento, hasta tres paradas en la carretera de la Bordeta y calles de Gavá y de la Constitución, entre la plaza de España y el límite del término municipal, para servicios suburbanos con billetes de precio no superior a 1,80 ptas.

### SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar el informe emitido por los Concejales y Delegados del Servicio de Transportes, Abastos y Servicios municipales, que les fue encomendado por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 13 de junio de 1962; adquirir, conforme a lo previsto en el citado informe y en el acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto último, dos autobombas-tanque de las marcas «Fimesa» y «Antifyre», con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, hasta el importe de 2.400.000 ptas. y con cargo al



Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (2.ª etapa), y declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

— Adquirir, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, una furgoneta a gas-oil de fabricación nacional, según especifica el presupuesto adjunto por un importe de 246.575 pesetas, con cargo a la part. 693 del Presupuesto ordinario, y declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Aprobar inicialmente el estudio de rasantes del final de la calle de Verdi, entre las Bajadas de la Gloria y de Britz; el estudio de rectificación parcial de alineaciones en el chafán norte de la manzana delimitada por las calles del Marqués de Sentmenat, Nicaragua, Caballero y Numancia; el estudio de nueva ordenación de la manzana limitada por las calles de Travesera de Las Corts, Taquígrafo Martí y Juan Güell; someterlos a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados definitivamente; así como el estudio de ordenación de la manzana delimitada por la avenida de la Virgen de Montserrat, calles de Praga y Camelias y pasaje del Redentor, rectificado como consecuencia de las reclamaciones presentadas en período de información pública; inicialmente: la ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Espronceda, Pallars, Lope de Vega y Camino Antiguo de Valencia, como modificación del plan parcial de ordenación, rectificado, de la zona de Levante y su ampliación (sector sur), someter dicha modificación a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente; el estudio de rectificación de la ordenación correspondiente a las nuevas manzanas propiedad de S.A.D.I.S. — con la previsión de espacio verde, sugerida por el Servicio de Extensión y Reforma —, como modificación del plan parcial de ordenación de la finca «Can Figuerola»; determinar que los espacios libres deberán ser urbanizados totalmente a cargo de la Sociedad propietaria; someter la modificación a información pública, con citación personal de los propietarios afectados, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente; el plan parcial de ordenación del sector situado al este de Pueblo Nuevo, limitado por las calles de Espronceda, Enna, Bach de Roda, Llull, avenida del Generalísimo Franco, calles de Prim y de Llull (prolongación), primer cinturón y cinturón industrial, rectificado,

con las modificaciones que, en vista del resultado de la información pública, se introducen para aceptar la sugerencia formulada por Catalana de Gas y Electricidad; desestimar las reclamaciones formuladas por Piera y Martí, S. en C., y Cayetano y Pablo Vilella y C.ª, S. en C. - Vidriería Barcelonesa; manifestar a doña Magdalena Micó Naudí, doña Natividad Doria Ortells, don Juan Ballús, don Joaquín Martín Vargas, Motoplat, S. A.; don Ramón Palau Rusiñol, don José Casanovas Benet y don Luis Osete Mendoza, que las reclamaciones por ellos formuladas se refieren a sector situado fuera de los límites del plan parcial; acoger la petición de reversión y el ofrecimiento de cesión de terrenos viales, formulados por Material y Construcciones, sociedad anónima, con efectos y a resultas de la aprobación definitiva del plan parcial, y, al ejecutar éste, tener en cuenta la existencia de instalaciones que han de desplazarse, según ha manifestado Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.; el estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Xinxó, Farnés, Pantano de Tremp y Lisboa (prolongación), rectificado, y el proyecto de reparcelación de los terrenos de dicha manzana, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la previa información entre los dueños afectados; declarar obligatoria la reparcelación a todos los efectos legales y en especial al de la exención reconocida en el apartado a) del párrafo 1.º del art. 193 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana; requerir a los propietarios interesados para que, en trámite de ejecución y en el plazo de un mes, acrediten el dominio y cargas de sus respectivas fincas, y esto efectuado, formalizar la reparcelación con las solemnidades y requisitos legales; la ordenación de la supermanzana limitada por la calle del Capitán Arenas, paseo de Manuel Girona, Gran Vía de Carlos III y plaza de la Reina María Cristina, rectificado, como consecuencia de la aceptación parcial de la reclamación presentada por la Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Barcelona y de las rectificaciones introducidas en el proyecto de establecimiento de un parque urbano en la finca Quinta Amelia y reparcelación de los terrenos afectados, y desestimar las reclamaciones presentadas, en cuanto no se recojan en el proyecto rectificado; el proyecto de ordenación de la manzana limitada por sus calles de Eduardo Conde, paseo de Manuel Girona, Riera Blanca y paseo de Güell, rectificado, y el proyecto de reparcelación de los terrenos de dicha manzana, que se incluyen en el de ordenación; desestimar la reclamación formulada por doña Concepción Segura, Vda. de Álvarez, y don Mauricio Heusch Puigferrat; declarar obligatoria la reparcelación a todos los efectos legales y en especial al de exención reconocido en el apartado a) del párrafo 1.º del art. 193 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana; requerir a los propietarios interesados para que, en trámite de ejecución y en el plazo de un mes, acrediten el dominio y



cargas de sus respectivas fincas, y esto efectuado, formalizar la reparcelación con las solemnidades y requisitos legales; la ordenación de la manzana limitada por la Gran Vía de Carlos III, calles de Europa, de Las Cortes y de Mas Ferrer, someterla a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada definitivamente; y el de reparcelación y asignación de volúmenes edificables de la supermanzana limitada por la calle del Capitán Arenas, paseo de Manuel Girona, Gran Vía de Carlos III y plaza de la Reina María Cristina, rectificado, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la previa información entre los dueños afectados y aceptación parcial de las reclamaciones presentadas; declarar obligatoria la reparcelación a todos los efectos legales y en especial al de exención, reconocido en el apartado a) del párrafo 1.º del art. 193 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana; requerir a los propietarios interesados para que, en trámite de ejecución y en el plazo de un mes, acrediten el dominio y cargas de sus respectivas fincas, y esto efectuado, formalizar la reparcelación con las solemnidades y requisitos legales.

— Acoger la propuesta formulada por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, y en su consecuencia, aprobar inicialmente la ordenación de los terrenos propiedad de dicha entidad, situados entre la calle de Collcerola y el Torrente de Maduixer, con la rectificación derivada de la previsión de edificios públicos; someter la citada ordenación a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente; supeditar la vigencia de la ordenación a la cesión gratuita de los terrenos destinados a zona verde, perteneciente al referido Organismo, y elegir como sistema de actuación el de cooperación; en parte, la petición de doña Dolores Raventós Fatjó, y en consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de nueva delimitación del parque urbano contiguo al Cementerio de Sarriá, con la condición de que para facilitar el nuevo acceso a dicha necrópolis, que se efectuará por la prolongación de la calle de Rosales, la propietaria deberá ceder gratuitamente e inmediatamente el terreno vial necesario; someter a información pública el estudio, una vez aceptada por la interesada la expresada condición, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; y la petición formulada por don Antonio Alsina Jové, y en su consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de ordenación de la manzana limitada por la calle de Carreras, carretera de Cornellá a Fogás de Tordera y calles del Gran Capitán y de los Caballeros, someterlo a información pública, y esto efectuado, dar audiencia, por plazo de un mes, a la Autoridad Militar de la IV Región, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Completar la documentación correspondiente a la modificación del plan parcial de ordenación del Casco antiguo de Barcelona, relativa a ampliación de superficies expropiables, de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana; aprobar nuevamente, con carácter inicial, dicha modificación y someterla a información pública.

— Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para dar el nombre de «Rdo. Amadeo Oller» a la calle actualmente denominada de «Las Panas», y, para el supuesto de obtener aquélla, autorizar en principio a la Asociación de Vecinos de la indicada calle la colocación, a sus costas, en el emplazamiento que se determine, de una estela o lápida conmemorativa, previa presentación, para su aprobación, del correspondiente proyecto, y dejar sin efecto el acuerdo de 30 de noviembre de 1960, relativo a rotulación de calle en proyecto, que unirá la confluencia de las calles de la Constitución y de Las Panas con la Riera Blanca.

— Informar favorablemente la delimitación de parque urbano de la Güineueta en el trámite de audiencia conferido por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

— Programar para el próximo semestre la redacción de los planes parciales de los sectores de los Cerros del Carmelo, Montaña Pelada y Turó de la Rubira, de Las Planas y de Vallvidrera; disponer la ejecución de los planes parciales de los sectores de Torre Baró, Las Roquetas y San Ginés de Agudells, y encomendar al Patronato municipal de la Vivienda el estudio jurídico y económico sobre la posibilidad de su colaboración en la actuación correspondiente a dichos planes y al del sector del Valle de Hebrón, una vez aprobado.

## OBRAS PÚBLICAS

Incluir el proyecto de alcantarillado en el paseo de Casa Antúnez y la calle Agrícola en el Programa de Actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. IV, distrito II, n.º 29; el de colectora de la Barceloneta, entre la calle del Almirante Cervera y el desagüe de La Maquinista, en el Programa de Actuación urbanística para 1958-1962, en el título III, cap. IV, distrito I, n.º 2; el de demolición y reconstrucción de una pared de cerca en la calle del Segre, entre la plaza de Orfila y la calle del Cinca, en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. I, distrito IX, n.º 116; el de pavimentación y construcción de un muro de contención de tierras en la calle del Besós, cruce con Nuestra Señora de los Ángeles, en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. II, distrito IX, n.º 69; el de explanación y construcción de escaleras para el acceso de la calle de Vilaseca a la de Beret, en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. I,



distrito —, n.º 115; el de pavimentación de la calle de Pla de Fornells, entre vía Favencia y calle de la Mina de la Ciudad, en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. II, distrito IX, n.º 70; el de construcción de aceras en la calle de Martín de Porres en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. II, distrito XII, n.º 74; y el de alcantarillado en la piscina municipal de Montjuich y sector final de la calle del Conde del Asalto (pasaje Gurugú) en el Programa de Actuación urbanística de 1958-1962, título III, cap. IV, distrito II, n.º 28.

— Aprobar técnicamente el proyecto de continuación de las vías férreas de la calle de Aragón hasta la Estación de la Sagrera (trozo 2.º), que forma parte del ramal Aragón-Sagrera del plan de enlaces ferroviarios de Barcelona, y el compromiso de cooperar económicamente a su coste con el Ministerio de Obras públicas en la cuantía que fije en su día la Corporación municipal, a tenor de las normas establecidas, respecto a los accesos y enlaces, y notificar dicha aprobación a la Presidencia de la Junta de Estudios y enlaces ferroviarios de la Dirección general de Ferrocarriles del citado Ministerio; el proyecto de construcción de un «Hogar de Asistencia social de emergencia» y su presupuesto total de 23.969.077,22 ptas., a realizar en cuatro anualidades; convocar subasta para realizar las dos primeras etapas, correspondientes a los años 1963 y 1964, por un importe de 12.136.637,49 ptas.; aplicar el gasto, en cuanto a 500.000 ptas., con cargo a la part. 730 del Presupuesto ordinario de 1962, y disponer, conforme a lo establecido en el art. 23, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que en los Presupuestos ordinarios de 1963 y 1964 se consignarán, respectivamente, pesetas 6.000.000 y 5.636.637,49, para atender a los gastos de esta primera etapa, y en los Presupuestos de 1965 y 1966, las cantidades precisas para la terminación de la totalidad del proyecto; así como el proyecto de paso inferior de la calle de Badal bajo las vías del Metro y de la RENFE, formulado por el Servicio de Construcciones de la Agrupación de Vialidad, e interesar de la División Inspectora de la RENFE y de la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha la pertinente autorización para ejecutarlo en su día.

— Declarar la excepción de subasta al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para adjudicar el proyecto de adquisición e instalación de poleas diferenciales eléctricas en las naves de sacrificio de ganado vacuno, ovino y mixta, del Matajero general, aprobado por el Consejo pleno en 23 de enero de 1962; convocar concurso-subasta para la ejecución de la primera etapa de dicho proyecto, por importe de 759.575,16 ptas., y aplicar el gasto a la part. 587 del Presupuesto ordinario de 1962.

— Adquirir por concierto directo, previa declaración de la excepción de subasta que autoriza el

art. 41, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la necesaria maquinaria para el Servicio de Pavimentación de la vía pública, hasta el importe máximo de 5.000.000 de pesetas, y verificar el pago resultante con cargo a la consignación específica del Presupuesto ordinario de 1963.

— Declarar válida la licitación por concurso para la adquisición de maquinaria con destino al Servicio de Pavimentación de la vía pública; rechazar las observaciones formuladas por Mecanización de Obras, S. A., contra la no admisión de su proposición; adjudicar el suministro de tres palas cargadoras a Talleres E. Grasset, S. A., por el precio de 1.027.500 ptas., quien deberá constituir la garantía definitiva de 40.825 ptas.; el suministro de dos máquinas apisonadoras a Metalúrgica de San Martín, S. A., por el precio de 1.290.000 ptas., cuya garantía definitiva se fija en 51.600 ptas.; el suministro de dos plataformas remolque a don Damián Alberich Vilalta, por el precio de 272.000 ptas., fijando la garantía definitiva en 10.880 ptas.; el suministro de tres furgonetas de plataforma baja a Finanzauto, S. A., por el precio de 358.470 ptas., quien deberá constituir la garantía definitiva de 14.338,80 ptas., y el suministro de dos bombas para agotamiento de aguas sucias a don Antonio Llopart Esteve, por el precio de 40.000 ptas., y cuya garantía definitiva se cifra en 1.600 ptas.; declarar desierto el concurso en cuanto al suministro de dos calderas bituminadoras, dos camiones de 5,5 Tm., un camión volquete de 2-3 Tm., un rodillo vibrante, un equipo de sondeo y un equipo de material de laboratorio para análisis de pavimentos; concertar directamente con Carlos Rafael Marés, S. L., al amparo de lo dispuesto en el art. 41-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, el suministro de un equipo de laboratorio para análisis de pavimentos, por el precio de 447.490 ptas., fijando la garantía definitiva a constituir en 17.900 pesetas; aplicar el total gasto a la part. 720 del Presupuesto ordinario de 1962; requerir a los citados adjudicatarios para que, en el plazo de diez días, constituyan en la Depositaria de fondos las garantías definitivas que para cada uno de ellos se han señalado y concurren a formalizar los respectivos contratos el día que se les señale, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para que, previa una selección de la mayor urgencia e importancia de las máquinas cuya adquisición se declara desierta, pueda concertar directamente su adquisición sin sujeción a los precios del presupuesto, pero sin que en su conjunto exceda de la total cantidad consignada de 5.000.000 de pesetas, por el acuerdo del Pleno de 4 de agosto último; así como la excepción de subasta, al amparo del art. 41, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para concertar directamente las modificaciones en las plazas Puerta de la Paz, Antonio López, Palacio, Obispo Urquinaona y Universidad, en vista a la mejora de la circulación.



**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

Ratificar las disposiciones de la Alcaldía y de la Comisión municipal ejecutiva para regular las diversas situaciones de las contribuciones especiales liquidadas antes de entrar en vigor la Ordenanza fiscal n.º 20.

**MOCIÓN**

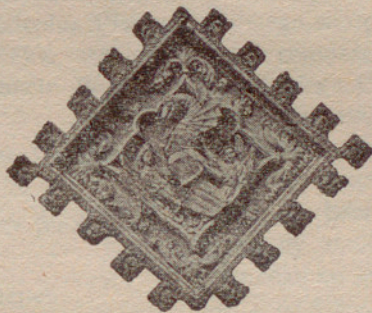
Del señor Bueno :

Ordenar la confección de un catálogo de las manzanas que, por carecer de construcciones o tenerlas levantadas fuera de ordenación, han de edificarse con sujeción a la ordenanza aprobada con

carácter definitivo el 20 de septiembre de 1959, y a la vista de este catálogo, que deberá someterse a la aprobación del Consejo pleno y darle el trámite que señala el art. 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, promover, si resultare necesario para lograr la finalidad de dicha ordenanza, la revisión de la misma, bien aisladamente, bien a través de la proyectada modificación de las ordenanzas municipales de edificación.

Justificada y acordada la urgencia de la moción en la forma que establecen los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, es aprobada.

Termina la sesión a las catorce horas cuarenta y seis minutos.





# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 1 de diciembre de 1962, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Román Cenarro y García-Marquina.

Está presente el señor Interventor de fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Concertar, para el ejercicio de 1962, con las siguientes empresas: Centro Comercial e Industrial, de Barcelona, el pago del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de chocolates y caramelos de su fabricación y marcas, por el cupo de 78.000 pesetas, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 24 de octubre de 1962; con La Industrial Turronera, S. A., de Jijona, el del impuesto de Consumos de Lujo y del arbitrio sobre Vigilancia sanitaria de mantenimientos destinados al abasto público, que gravan las ventas de turrón, galletas rellenas de turrón, caramelos, dulces y similares de su fabricación y marcas, destinadas al consumo en este término municipal, por el cupo de 800.000 pesetas, que se desglosa en 725.000 ptas. por Con-

sumos de Lujo, y 75.000 ptas. por arbitrio, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 23 de octubre de 1962; con Plandiura y Carreras, S. A.; Buxeres, S. A.; Coloniales Petit, sociedad anónima, y Salvadó, S. A.; el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las introducciones y ventas de café extranjero y nacional destinado al consumo en este término municipal, fijándose los tipos impositivos en 7 ptas. por kilogramo para el café extranjero por las entradas que se efectúen hasta el 30 de junio de 1962, y en 6,15 ptas. por kilogramo a partir de dicha fecha, y en 4 ptas. por kilogramo para el café nacional, por el cupo de 2.750.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 26 de octubre de 1962; con Bodega Cooperativa Alella Vinícola, de Alella, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de vinos finos de mesa y generosos, embotellados y en garrafas de hasta cuatro litros, de sus marcas, por el cupo de 160.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 30 de octubre de 1962; con Cavas Raventós Catasús, S. A., de Villafranca del Panadés, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de champañas nacionales, de sus marcas, amparadas con el número 2016 del Registro de Embotelladores, destinadas al consumo en este término municipal, por el cupo de 47.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 25 de octubre de 1962; con Chocolates Solé, de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de chocolates finos, de sus marcas, por el cupo de 15.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 23 de octubre de 1962; con la Sociedad de Tiro de Pichón, de Barcelona, el de los arbitrios refundidos sobre carnes y volatería y sobre mantenimientos destinados al abasto público, que grava la entrada de palomos «zurita» hasta un límite de 31.290 áves, por el cupo de 20.338,50 ptas., que se desglosa en 15.645 ptas. por arbitrio sobre volatería, y 4.693,50 ptas. por arbitrio sobre vigilancia de mantenimientos, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 26 de octubre de 1962; con Miguel Torres Carbó, de Villafranca del



Panadés, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de licores, brandys, vinos finos de mesa y generosos y vermouths, embotellados y a granel, de sus marcas, por el cupo de 219.600 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 27 de octubre de 1962; con Hijos de A. Blázquez, de Jerez de la Frontera, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de vinos y licores embotellados de las marcas y procedentes de las bodegas de la empresa concertante, por el cupo de 144.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 5 de noviembre de 1962; con Productos Pinedo, sociedad anónima, de Burgos, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de galletas, caramelos, grageas, bombones, turrón, chocolate no exento, peladillas y dulces, de su fabricación y marca, por el cupo de 200.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 5 de noviembre de 1962; con Miralles y Sirvent, S. L., de Jijona, para el cuarto trimestre de 1962, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas en plaza de turrón y similares, de su fabricación y marcas, por el cupo de 88.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con Viuda de José M.<sup>a</sup> Lacasa, de Zaragoza, para el cuarto trimestre de 1962, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava la introducción y ventas destinadas al consumo en plaza de turrón praliné y demás especialidades de su fabricación y marcas, hasta un límite de 4.500 kilogramos, por el cupo de 58.500 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con Cavas Vallés Rovira «Rovellats», de Villafranca del Panadés, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de champañas nacionales, de sus marcas, amparadas con el n.º 2310 del Registro de Embotelladores, por el cupo de pesetas 112.200, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 25 de octubre de 1962; con Hijos de José Millón Serra, S. en C., de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo y del arbitrio sobre Vigilancia sanitaria de mantenimientos destinados al abasto público que grava la introducción y venta en plaza de artículos destinados al consumo, por el cupo de 172.500 ptas., que se desglosa en 165.000 ptas., por Consumos de Lujo, y 7.500 por arbitrio sobre mantenimientos destinados al abasto público, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 9 de noviembre de 1962; con doña Asunción Roig Recasens, Comercial Roselló, S. A.; Anchisi, Rafegas y Roig, sociedad anónima, y Bofill y Roig, S. en C., de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las introducciones y ventas de café extranjero y nacional destinado al consumo en plaza, fijándose los tipos impositivos en 7 ptas. por kilo

para el café extranjero, por las entradas que se efectúen hasta el 30 de junio de 1962, y en 6,15 pesetas por kilo para las entradas posteriores a dicha fecha, y en 4 ptas. por kilo para el café nacional, por el cupo de 560.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con Alcoholes Antich, S. A., de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de aguardientes compuestos, licores y brandys embotellados y a granel, de su elaboración y marcas destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 175.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con Compañía Fabril de Aceites Vegetales, S. A., de Barcelona, el del arbitrio por Vigilancia sanitaria de mantenimientos destinados al abasto público, que grava las ventas de grasa extraflor obtenida de la refinación de aceites de coco y babasá, de su elaboración, por el cupo de 70.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con Galletas Birba, de Camprodón, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de galletas de sus marcas destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 170.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con el Grupo Provincial de Torrefactores de Café de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las introducciones y ventas de café extranjero y nacional destinado al consumo en este término municipal, fijándose los tipos impositivos en 7 ptas. por kilogramo para el café extranjero por las entradas que se efectúen hasta el 30 de junio de 1962, y en 6,15 pesetas por kilogramo a partir de dicha fecha, y en 4 ptas. por kilogramo para el café nacional, por el cupo de 12.000.000 de pesetas, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 8 de noviembre de 1962; con don Roberto Mauri Medina, de Barcelona, para el ejercicio de 1962, el del impuesto de Consumos de Lujo y del arbitrio por Vigilancia sanitaria de mantenimientos destinados al abasto público que gravan las ventas de chichés de la marca Douglas, de su fabricación, destinados al consumo en plaza, por el cupo de pesetas 52.500, que se desglosa en 46.500 ptas. por Consumos de Lujo, y 6.000 ptas. por arbitrio, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 30 de octubre de 1962; con el Gremio de Panaderos de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo y del arbitrio sobre Vigilancia de mantenimientos destinados al abasto público que grava las ventas de «coques de forner», o sean torradas de pan aderezadas con azúcar, en sus diversas formas, de su propia elaboración y para la venta al detall en sus establecimientos, con exclusión de cualquier otro producto de dulcería, repostería, confitería, pastelería o bollería, en sus diversas especialidades, formas o tamaños, por el cupo de 850.000 pesetas, que se desglosa en 750.000 ptas. en con-



cepto de impuesto de Consumos de Lujo, y 100.000 pesetas por arbitrio, y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 22 de octubre de 1962; con el Grupo Sindical de Grasas comestibles del Sindicato Provincial del Olivo, integrado por las empresas Coingra, S. A., Industrias Darna, S. A., Establecimientos Ingrasa, J. Llopart Ollé, Estergás, sociedad limitada, y Productos Laredo, el del arbitrio sobre Vigilancia sanitaria de mantenimientos destinados al abasto público que gravan las margarinas y grasas comestibles, elaboradas por los industriales que forman parte de la mencionada agrupación, destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 75.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 15 de noviembre de 1962; con la empresa Juan Miró Bagés, de San Sadurn de Noya, el del impuesto de Consumo de Lujo que grava las ventas de champañas nacionales, de su elaboración y marcas, destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 166.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 16 de noviembre de 1962; con Cavas Lincon, de San Sadurn de Noya, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de champañas nacionales de su elaboración y marcas, destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 80.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 19 de noviembre de 1962; con Chocolates Grefer, de Barcelona, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de chocolates finos, de sus marcas, destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 9.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 16 de noviembre de 1962, y con Bodegas de Manuel Fernández y Compañía, S. L., Bobadilla y Cía., de Jerez de la Frontera, el del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas de licores y vinos generosos embotellados y a granel, de sus marcas, destinadas al consumo en plaza, por el cupo de 65.000 ptas., y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 14 de noviembre de 1962; con la empresa Hijo de Manuel Soler, de Jijona, para el cuarto trimestre de 1962, el pago del impuesto de Consumos de Lujo que grava las ventas destinadas al consumo en plaza de los turrone de su fabricación, distinguidos con las marcas «El lobo» y «1880», por el cupo de 90.000 ptas.

— Devolver la cantidad de 45.738,70 ptas. a Alcoholes Oliva, S. A., cuya suma corresponde a la extracción de 130.682 litros de alcohol, efectuada durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto del corriente año, la cual ha sido debidamente justificada; la de 111.823,95 ptas. a Alcoholes Montplet, S. A., cuya suma corresponde a la extracción de 319.487 litros de alcohol, efectuada durante el mes de agosto del corriente año, la cual ha sido debidamente justificada; la de 65.981,65 pesetas a Alcoholes Oliva, S. A., cuya suma corresponde a la extracción de 188.519 litros de alcohol, efectuada durante el período comprendido del 3 al

31 de julio del corriente año, la cual ha sido debidamente justificada, y la de 80.914,40 ptas. a Alcoholes Montplet, S. A., cuya suma corresponde a la extracción de 231.184 litros de alcohol, efectuada durante el mes de julio del corriente año, la cual ha sido debidamente justificada.

## ARBITRIOS

Aplicar con carácter provisional la desgravación del 90 por 100 correspondiente a las cuotas que se liquiden por la tasa sobre Vallas, correspondientes a las instaladas: en calle de Balmes, a 31,40 m. de calle Copérnico; Galileo, n.º 316-318; Balmes, número 194, y Granada, n.º 18-20; Rosellón, n.º 423; Urgel, n.º 113; avenida del General Primo de Rivera, n.º 21-23; Balmes, n.º 450; Vía Augusta, n.º 122-126; Sales y Ferrer, chaffán Varsovia; Provenza, n.º 57 bis; Lepanto, n.º 149-151-153 y 155; así como las instaladas en la calle de Carlos I, número 100 (antes Carlos I Emperador), esquina a Pallars; paseo Maragall, n.º 409, esquina Granollers; avenida Generalísimo Franco, n.º 322 bis; Rocafort, n.º 26; avenida General Mitre, n.º 95-97; Infanta Carlota, n.º 155; Juan Sebastián Bach, número 20 (antes 22); Llorens y Barba, n.º 14; Santapau, n.º 29; Fabra y Puig, n.º 81; avenida de la Meridiana, n.º 195, y Fabra y Puig, 213, y en calle San Salvador, n.º 80, esquina Vilafranca; Consejo de Ciento, n.º 181-183; San Andrés, n.º 386; Badalona, n.º 1, esquina Alcolea; Vilamarí, n.º 80; Consejo de Ciento, n.º 224-228; plaza Luis Pellicer, n.º 10; Campo Florido, n.º 18-20; Urgel, n.º 172; Córcega, n.º 656, esquina Independencia, n.º 350; Bartrina, n.º 18, esquina Malats; Bonaplata, números 5 y 7, y avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 113.

— Denegar las siguientes solicitudes: de don Joaquín Fauria Pidevall, en representación de La Hispano Hilariense, S. A., en que interesa la anulación de la cuota de importe 3.600 ptas., girada por el concepto de Reserva de Estacionamiento y Aparcamiento de vehículos, actualmente en vía de apremio; de don José Sala Relats, en que interesa quede sin efecto el acta levantada por la Inspección de Rentas y Exacciones, por la colocación de un tanque de helados a menos de 40 cm. de la línea de fachada en relación con su establecimiento de lechería sito en calle Cartagena, n.º 335; de don Luis Soler Hospital, en que interesa se rectifiquen las medidas tomadas como base de la liquidación del paravientos instalado frente al establecimiento de su propiedad sito en calle Mallorca, n.º 226; de doña Margarita Vilaplana Ribas, en que interesa la devolución de las cuotas satisfechas durante los ejercicios de 1958 a 1961, ambos inclusive, por la tasa sobre muestras en la acera, en relación con las exhibidas en su establecimiento sito en calle Valencia, n.º 145, y la de don Salvador García Luís, presidente de la



Junta rectora de Unión Cooperatista Barcelonesa, en que interesa la anulación de la tasa por seis veladores de temporada autorizados en su local de calle Urgel, n.º 176-180, y producir la baja de los citados elementos tributarios con efectos a partir de la próxima temporada.

— Acceder a las solicitudes formuladas por la Delegación Sindical Provincial y por don Carlos Sánchez González, en representación de Comylsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, en que interesan la exención de la tasa de vallas por razón de la instalada en Vía Layetana, números 16-18, con motivo de las obras de reforma en el domicilio de la citada delegación.

### TASAS FISCALES

Entregar a la sociedad Industrias del Frío, S. A., la cantidad de 21.213,90 ptas., como parte que le corresponde del total ingreso de 21.870 ptas., hecha la deducción correspondiente del 3 por 100, por la total cantidad recaudada desde el día 6 de abril de 1962 hasta el día 6 de julio de 1962, por el concepto de Uso de cámara frigorífica en los mercados de esta Ciudad.

— Anular, a solicitud de don Giuseppe R. Bonavía, presidente de la Casa de los Italianos, el cargo girado por Uso en aceras, referidos al existente frente a la finca situada en calle Setantí n.º 4, a partir de 1.º de enero de 1958, en que dicho inmueble pasó a ser propiedad de la referida entidad.

### PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de gastos correspondientes al Presupuesto, hoy vigente, del Servicio municipal de Parques y Jardines; las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre de 1962, de los Presupuestos ordinario del Interior y especial de Urbanismo, así como los extraordinarios de Modernización, primera y segunda etapas; de Transportes, primera etapa; Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.; Aportación al nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad, y Transportes 1960; asimismo, y dar por saldada, la cuenta de compensación abierta a favor de Constructora Diagonal, S. A., de 105.088,20 ptas., de importe líquido, a que ascendía la cesión ofrecida por la expropiación forzosa de terrenos viales en la calle de Jorge Girona Salgado, y las liquidaciones provisionales practicadas sobre el ingreso bruto obtenido durante el ejercicio de 1961 por la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, S. A., que ascienden a 3.884.401 ptas., por la aplicación de la Ordenanza fiscal n.º 2, y a 7.458.051 ptas., por la Ordenanza fiscal n.º 50.

### PATRIMONIO

Declarar sobrante de vía pública, a todos los efectos pertinentes, una extensión de terreno edificable de figura poligonal que proceda de la urbanización de la barriada de la Barceloneta, señalada de n.º 23 y 25 de la calle del Almirante Cervera, que mide 258,90 m<sup>2</sup> de superficie, iguales a 6.853 palmos cuadrados; linda, al norte, parte con la finca n.º 77 de la calle de la Atlántida y con la finca n.º 36 de la calle de Grau y Torras, y parte con la calle de Vinaroz; al sur, con la calle del Almirante Cervera; al este, con la calle de Grau y Torras, y al oeste, con la de la Atlántida, y otra que procede de la urbanización de la barriada de la Barceloneta señalada de n.º 32 y 34 de la calle del Almirante Cervera, que mide 240,50 m<sup>2</sup> de superficie, iguales a 6.366 p<sup>2</sup>; linda, al norte, con la calle del Almirante Cervera; al este, con la calle de Giner y Partagás; al sur, parte con finca de esta última calle y finca n.º 43 de la calle de Vilajoyosa y parte con la calle de Alcanar, y al oeste, con la calle de Vilajoyosa; establecer servidumbre de paso de peatones y pequeños vehículos sobre unas extensiones rectangulares de 56 m<sup>2</sup> y de 66,56 m<sup>2</sup>, respectivamente, sitas en la parte central de los citados solares, que no serán edificables en su planta baja y sí sólo a partir de la primera.

— Destinar dos fincas de propiedad municipal, sitas en esta Ciudad, señaladas de n.º 29 del paseo del Triunfo y n.º 77 de la calle de Mariano Aguiló, de superficie, la primera, de 864,63 m<sup>2</sup>, y la segunda, de 290,15 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento: a) hipotecar dichas fincas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o de ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan; y b) practicar las segregaciones y agrupaciones necesarias para el mejor aprovechamiento de las mismas; poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º, art. 95 del Reglamento de Bienes de las entidades locales.

— Autorizar a la Junta Provincial de Protección de Menores para que instale un anexo a la construcción prefabricada sita en el Turó de la Peira, junto al grupo 4.º de casas baratas de Horta «Ramón Albó», destinada a medio pensionado de niños y niñas, de acuerdo con el plano unido al expediente; mantener las condiciones en virtud de las cuales se autorizó la construcción prefabricada inicial, con excepción de que, debido al nuevo gasto producido y al fin social de la obra, el Ayuntamiento se compromete a no retirar la autorización en un plazo de cinco años, conjunto para ambas edifica-



ciones, que empezará a contar a partir de la comunicación de este acuerdo.

— Desestimar la reclamación formulada por doña Teresa Not Tarragó, por extemporánea e improcedente, ya que contra la adjudicación provisional es preceptiva la reclamación dentro de los cinco días siguientes al acto licitatorio, que no efectuó la interesada, y contra la adjudicación definitiva no cabe recurso de reposición, ya que éste lleva fecha anterior al acuerdo que se pretende impugnar.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### TÉCNICA ESTADÍSTICA

Denegar el recurso de reposición interpuesto en 13 de febrero de 1962 por don Salvador Raich Ullán contra el acuerdo de la Excm. Comisión municipal ejecutiva tomado el 10 de enero de 1962, por el que se desestimaron sus peticiones contenidas en instancia presentada a esta Corporación en 23 de febrero de 1962.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Conceder, con cargo a la part. 413 del Presupuesto ordinario vigente, 70.000 ptas. a la Escuela de Ciudadanía Cristiana del Colegio Mayor Universitario «Pío XII», de Madrid, para cooperar al sostenimiento de dos becas para estudios en dicha Escuela.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Facilitar, como en años anteriores, la entrada gratuita a los Museos municipales, durante la celebración de la próxima Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y a las horas normales de visita, a las personalidades, procedentes del extranjero, a quienes el Comité ejecutivo de dicho certamen otorgue la correspondiente tarjeta de identidad.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### BENEFICENCIA

Autorizar por terceras partes, con cargo al capítulo II, artículo único, part. 295 del Presupuesto, la inversión de 68.302,80 ptas. para atender, durante el cuarto trimestre del año 1962, a los gastos que ocasione el pago de comidas que se sirvan por cuenta de este Ayuntamiento, en comedores de Beneficencia particular, cuyos pagos se efectuarán mediante facturas tramitadas en la forma que señala la Regla 47 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Autorizar el pago de la liquidación n.º 377 presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del plan de mejoras de los transportes de superficie, para el pago de los trabajos efectuados por Cubiertas y Tejados, S. A., en la construcción del depósito y talleres en la zona de Levante, durante el mes de septiembre de 1962; abonar su importe de 1.534.593,66 ptas. con cargo a la part. 4.ª, art. 4.º, cap. v del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960; así como el de la liquidación n.º 378, presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del plan de mejoras de los transportes de superficie, para el pago del segundo plazo de carrozado de 27 trolebuses «But»; abonar su importe de 3.390.660 ptas. con cargo a la part. 7.ª, art. 4.º, cap. v del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960; solicitar del Banco de Crédito Local de España las oportunas provisiones de fondos.

### SERVICIOS PÚBLICOS

Fijar en 7.337,90 ptas., según determina el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal n.º 23 anexa al vigente Presupuesto, el importe del aprovechamiento del personal y material que se relaciona, afectos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, que acudió al siniestro ocurrido el día 4 de los corrientes en un almacén de paja y alfalfa sito en la carretera de Madrid, Km. 591 (Hostal del Pi), del término municipal de Abrera, propiedad de don Buenaventura Grusells y arrendado a don Francisco Vilalta; requerir a don Buenaventura Grusells y a don Francisco Vilalta, propietario e inquilino del expresado local, especialmente beneficiados por la prestación del referido Servicio, para que en el plazo de quince días ingresen, en la Caja municipal de este Excmo. Ayuntamiento, la expresada cantidad.

— Abonar a la Sociedad de Propietarios interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Acequia Condal y sus minas 75.000 ptas., con cargo a la part. 563 del vigente Presupuesto ordinario, para satisfacer hasta dicha suma el importe líquido de la tercera parte del Presupuesto de Gastos, correspondiente a 1961, de conformidad con el convenio establecido entre este Excmo. Ayuntamiento y dicha Sociedad en 8 de marzo de 1852; y proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno el reconocimiento a favor de dicha Sociedad, en el próximo ejercicio de 1963, del crédito de 64.549,52 ptas. para completar el pago del importe líquido de la tercera parte de los gastos expresados.



## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

## OBRAS PÚBLICAS

Cancelar y devolver, por haberse realizado más del 50 por 100 del presupuesto de las obras: la garantía complementaria de 276.000 ptas., constituida por La Eléctrica de Cataluña, S. A., en la Depositaria municipal, el 3 de octubre de 1962, según talón resguardo n.º 12348, para responder del contrato de las obras de albañilería y carpintería en edificios culturales; la garantía complementaria de 267.000 pesetas, constituida por La Eléctrica de Cataluña, sociedad anónima, en la Depositaria municipal, el 12 de noviembre de 1962, según talón resguardo n.º 12382, para responder del contrato de las obras de albañilería en Mercados municipales; y a Sociedad Anónima Comercial e Industrial (S.A.C.I.), por conclusión del contrato, la garantía definitiva de 117.925 ptas. nominales, constituida en la Depositaria de Fondos, el 24 de agosto de 1960, bajo talón resguardo n.º 11.520, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Gandesa, Europa, Galileo y Juan Güell, de las que dicha empresa fue adjudicataria.

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de la pavimentación de los viales que forman el polígono de la calle de Piferrer, avenida de Palma de Mallorca, avenida sin nombre y calle de Alella, de importe 8.317.837,21 ptas., y de alcantarillado de las calles de Piferrer, Malgrat, avenida de Palma de Mallorca, calles de Emilio Roca, Santapau y calle A, de importe total pesetas 1.926.590'11; aceptar el ofrecimiento formulado por U.R.B.I.N.S.A., en comparecencia de 19 de noviembre de 1962, y, en consecuencia, adjudicar a dicha sociedad, al amparo de los arts. 137 y 139 de la Ley del Suelo, y art. 21, 2, c) del Reglamento de Servicios de las Entidades locales, para que en las condiciones que constan en dicha comparecencia ejecute la totalidad de los proyectos indicados, a cuyo efecto se declara la excepción licitatoria; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo, y entenderlo aprobado provisionalmente, si no se presenta reclamación alguna, y calificar de urgente la realización de las obras, a los efectos del art. 14, 2, de la Ordenanza fiscal n.º 20, en relación con el art. 13, 2, de la propia Ordenanza, para, en su día, imponer contribución especial de mejoras por razón de las mismas; y, técnicamente, el proyecto de construcción de una piscina en la plaza de la Reina Amalia, compuesto de los proyectos parciales de construcción de piscina cubierta, gimnasio y edificio club, instalación, calefacción y clarificación del agua y auxiliares, e instalación de acometida de fluido eléctrico y megafonía; así como también los pliegos de condiciones y bases de 37 contratos e importe de los mismos (anexos 1 al 4), para la conservación y reparación de edificios municipales en lo que se refiere a

obras de albañilería, carpintería, pintura, electricidad y refrigeración para el año 1963; contratar, mediante subasta, las obras presupuestas en cantidad superior a 150.000 ptas., y por concurso, al amparo de la excepción del n.º 3 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, las obras de albañilería, carpintería y pintura de edificios artísticos, las de Parques, Palacios de Montjuich y Museos municipales, y las de refrigeración y accesorios de los edificios de Abastos; reducir a la mitad los plazos de las convocatorias para las licitaciones, como autoriza el art. 19 del citado Reglamento; contratar los trabajos de importe inferior a 150.000 ptas., con arreglo a las normas del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; aplicar el gasto total de 28.290.000 ptas. con cargo a las partidas que al efecto se consignen en el Presupuesto ordinario de 1963, y condicionar la ejecutividad de las adjudicaciones que en su día se hagan, a la existencia en el citado Presupuesto de las previsiones suficientes para atender el gasto y, en su caso, reducir dichas adjudicaciones a los importes realmente consignados.

— Proseguir las obras de ampliación del Museo «Marés», en la zona comprensiva entre la Bajada de la Canonja y la calle de la Tapinería, y revaloración de una parte de las murallas romanas, según el proyecto aprobado por el Ayuntamiento pleno en 17 de abril de 1961, y realizar una segunda etapa, de importe 3.046.643,17 ptas.; encargar su ejecución a don Francisco Closa Alegret, adjudicatario de la primera etapa en virtud de concurso, conforme a lo previsto en el apartado IV del pliego de condiciones particulares; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 724 del Presupuesto ordinario vigente, y requerir al citado adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de Fondos la garantía definitiva de 101.399,30 ptas. para responder del cumplimiento del contrato, y concurra, el día que se le señale, la formalización del mismo.

## URBANIZACIÓN

Consolidar, como avance del correspondiente plan parcial, el estado actual de la manzana limitada por la avenida de Casa Baró, plaza de Casa Baró y calles de Francia y Bismarck y, en su consecuencia, autorizar, a través de las oportunas licencias de obras, tanto las de nueva planta como las de ampliación que se ejerciten con sujeción a la reglamentación establecida para la zona suburbana extensiva, a la que esta manzana se incorporará definitivamente, en su día, mediante la formulación del plan parcial de ordenación referido.

— Rectificar el acuerdo de 23 de septiembre de 1959 sobre expropiación forzosa de la finca sita en la calle de Fontfreda, necesaria para la apertura de la vía Favencia, en el sentido de que los titulares



del dominio de dicha finca son don Alfonso, doña Josefa, doña Isabel, doña Mercedes, don Salvador, doña Joaquina y don Luis Zapata Hernández y don Dionisio Zapata Romero, y no exclusivamente don Alfonso Zapata Hernández, como se consignaba en el citado acuerdo.

— Declarar subrogada a doña Dionisia Montiel Mateo en las obligaciones y derechos de su difunto esposo don Francisco Javier Satorre Marín, dimanantes del expediente de desahucio administrativo del piso 4.º, 2.ª, de la finca n.º 48 de la calle del Arco del Teatro, y hacer efectiva a la expresada doña Dionisia Montiel Mateo la suma de 10.000 pesetas a que asciende la pertinente indemnización por

desocupo, según acuerdo de 23 de agosto de 1961.

— Fijar en 123.703,94 ptas. el importe de los intereses devengados por el justiprecio de los terrenos afectados por la plaza del Papa Pío XII y formalizada su expropiación mediante acta de 17 de marzo de 1960, de conformidad con lo acordado por la Excmá. Comisión municipal permanente en sesión de 23 de septiembre de 1959 y lo resuelto por el Tribunal Supremo en sentencia de 6 de marzo de 1958, y abonar a don Joaquín Cusí Furtunet dicha suma, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11 del Presupuesto de Urbanismo.

Termina la sesión a las catorce horas y quince minutos.





# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

(Sesión extraordinaria)

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 5 de diciembre de 1962, se reúne, en sesión extraordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusa su asistencia el señor Chías Grau.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente, a las once horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptó el siguiente dictamen:

Facilitar un último y definitivo plazo, que terminará el día 15 de diciembre en curso, para que puedan solicitar el régimen de concierto o de convenio para la exacción del arbitrio de radicación, aquellos organismos que todavía no hubieren presentado su instancia y, una vez transcurrida la fecha señalada, poner al cobro, sin nuevo aviso, los recibos de cuantos afectados no se hallaren comprendidos en los organismos o entidades que hubieren solicitado convenio o concierto.

## INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, autorización para suscribir acciones de la sociedad privada municipal Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., apor-

tando, en los términos que resultan de la adjunta Memoria, los créditos hipotecarios a aquél otorgados y mediante cesión de los bienes y concesiones de propiedad municipal afectos al servicio; instar asimismo el reconocimiento de la exención de los impuestos de derechos reales, timbre y de emisión de acciones en el caso de que se acordare la ampliación de capital de la expresada sociedad privada municipal y por razón de las aportaciones proyectadas, y notificar tales propósitos al Ministerio de Obras Públicas para que autorice en su caso la transferencia de las concesiones afectadas por el proyecto.

— Aprobar definitivamente el proyecto para el perfeccionamiento de las actuales condiciones de circulación y de estacionamiento, con las modificaciones expresadas en el documento adjunto, en vista de las reclamaciones y escritos presentados durante la información pública celebrada en virtud del acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962.

— Suprimir en la vigente tarifa del Servicio de Autotaxis el importe de los servicios al Aeropuerto, los cuales se prestarán al precio que marque el aparato taxímetro, más el correspondiente retorno en su caso, y modificar los retornos y suplementos incluidos en dicha tarifa, los cuales quedarán establecidos en la forma que se indica en el documento adjunto.

— Dar cumplimiento al extremo 2.º de la Orden de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, de 2 de noviembre de 1962, y, en sus méritos, solicitar del Ministerio de Obras Públicas que la concesión otorgada al Ayuntamiento, por Ley de 16 de diciembre de 1954 y Orden ministerial de 2 de febrero de 1955, de un ferrocarril subterráneo desde las inmediaciones de la estación de Sagrera del Metro Transversal a la plaza de Ibiza, quede sin efecto en cuanto al trozo no ejecutado desde la estación de Vilapiscina al final del trazado, renunciando al mismo para que pueda ser construido con arreglo a la Ley de Ordenación del transporte urbano de esta Ciudad de 26 de diciembre de 1957.



— Modificar el proyecto de inversiones del producto de la puesta en circulación de los títulos de la Deuda municipal de Transportes, avalada por el Estado, autorizada por Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 11 de septiembre de 1958, según documento que se acompaña y asimismo se aprueba, y liquidar el cuadro de inversiones para atender las más urgentes necesidades de los transportes colectivos de la Ciudad, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesiones ordinarias de 30 de septiembre y 31 de octubre de 1958, toda vez que se han cumplido los fines para que fue establecido.

— Aprobar provisionalmente el estudio de rectificación parcial de alineaciones, como modificación del plan parcial del sector norte de Collserola y Vall-Par; las modificaciones del cuadro general de precios de jornales, materiales y obras e instalaciones municipales vigentes por acuerdo de 27 de abril de 1960, según especifica el documento adjunto, y, de conformidad con el art. 32, 3, de la Ordenanza fiscal n.º 20, entender por consecuencia revisado en la cuantía procedente el tanto alzado que figura en el anexo n.º 3 de la citada Ordenanza; el proyecto de urbanización comprensivo de la pavimentación de las Ramblas, incluido el paseo central, entre plaza de Cataluña y Puerta de la Paz, que figura en el título III, cap. III, apartado b), n.º 35 del Programa de Actuación, que es desarrollo del plan del Casco antiguo; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si no se presentare reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establece el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial, y aplicar el gasto con cargo al Presupuesto de Urbanismo para 1963, en el que genéricamente está previsto, y para cuya aplicación se requerirá el previo acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva que autorice a contraerlo; así como el nuevo proyecto de pavimentación definitiva de la avenida de la Meridiana, entre plaza de las Glorias y el paseo de Fabra y Puig (calzada central), acceso de las carreteras nacionales de Barcelona a Puigcerdá y de Madrid a Francia por Barcelona, redactado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en sustitución del aprobado por el Ayuntamiento pleno en 25 de junio de 1959, así como el presupuesto de la parte de obra que figura a cargo del Ayuntamiento, ascendente a 9.769.360,49 ptas., la que se compromete a aportar en el momento oportuno, salvo las modificaciones que pudieran resultar

en las liquidaciones de obra que se formulen y con cargo a las consignaciones que, en su día, se acuerden, y comunicar este acuerdo al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, a fin de que pueda darse al proyecto el trámite que corresponda.

— Declarar la excepción de subasta al amparo de lo dispuesto en el art. 41, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para concertar directamente la adquisición de una ambulancia «Land Rover» con un remolque auxiliar acoplable, con destino al Servicio de Hospitalización y Ambulancias, por un importe máximo de 445.000 pesetas, y verificar el pago resultante con cargo a la part. 693 del vigente Presupuesto ordinario; y, exceptuado del trámite de subasta, conforme al n.º 3 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso para el arriendo por el plazo de cinco años y precio de 600.000 ptas. anuales, la explotación de las cámaras frigoríficas de los Mercados de detall con arreglo al adjunto pliego de condiciones que se aprueba (documento n.º 1), incoar expediente para la liquidación de la contrata de concesión para la construcción y explotación de las cámaras frigoríficas de varios Mercados de la Ciudad otorgada en 31 de octubre de 1921 y con vencimiento en 31 de diciembre de 1962, y requerir al concesionario Industrias del Frío, S. A., para que continúe en la prestación del servicio hasta que entre en vigor la forma en que éste se organice para lo sucesivo, dentro del plazo máximo de seis meses.

— Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de Transportes (etapa 1962), compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 225.000.000 de pesetas; el de Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona (etapa 1962), compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 375.000.000 de pesetas; la apertura de un crédito especial de Tesorería de 50.000.000 de pesetas con el Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A., conforme a las estipulaciones contenidas en el documento adjunto que asimismo se aprueba; así como también el proyecto de bases que han de orientar la nueva organización de la Administración municipal, fijación de plantillas, organigramas, remuneraciones, normas de productividad y demás aspectos.

## MOCIONES

Del señor Bueno:

Suscitar iniciativas durante un mes respecto de la modificación de las calzadas y ordenación de la circulación en el paseo de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco; incorporar las que en prin-



cipio fueren seleccionadas a las soluciones ya previstas; someter unas y otras a información pública durante dos meses para determinar la conveniencia o no de realizar alguna, y, si el resultado que se obtuviere fuere favorable, facultar a la Comisión municipal ejecutiva para que, dando cuenta al Consejo pleno, efectúe las obras consiguientes.

De los señores Insausti y Miralbell:

Aprobar el plan social asistencial presentado por la Comisión especial de carácter transitorio designada al efecto, en el que se concretan las necesidades más urgentes de las zonas suburbanas de la Ciudad, dimanantes de los daños producidos por

las inundaciones; aplicar para remediarlos las medidas que se contienen en el citado plan, cuya previsión de coste y desarrollo figura en el documento adjunto, y realizar con arreglo al mismo las obras e inversiones consiguientes, cifradas en 4.000.000 de pesetas, con cargo a la consignación que se determine del Presupuesto de 1963.

Justificada la urgencia en la forma que determina el art. 208 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, se informan favorablemente.

Termina la sesión a las trece horas cuarenta minutos.





# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE DICIEMBRE DE 1962

DÍA 1. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso restringido entre Médicos de Dispensario, en propiedad, para proveer 50 plazas de Médicos de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales.

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para otorgar concesión relativa a la instalación y construcción de un bar-restaurant en el interior del castillo de Montjuich y explotación de los servicios propios del mismo.

DÍA 11. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, segunda etapa» (jardinería).

— Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, segunda etapa» (obras).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE DICIEMBRE DE 1962

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concluido el contrato de suministro de los elementos necesarios para la instalación de un Banco de Tejidos y Arterias en el Instituto municipal Neurológico, realizado por Carlos Rafael Marés, S. L., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Pliego de condiciones aprobado por la Comisión municipal ejecutiva en 14 de noviembre de 1962, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de equipos de lámparas para la instalación de alumbrado público en las calles y plazas que comprende el Plan de Reagrupamiento del tercer y cuarto trimestres del año en curso.

DÍA 4. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Plantación de arbolado en la vía pública» (sector B, distritos III, V, VI, VIII, IX y XII), adjudicados a don Juan Bordas Brullas, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera del Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores»

(elementos auxiliares), adjudicados a Katia, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Miguel Arnau Rodilla solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 19403, expedido a su nombre.

— Don José Lleonat Vidal solicita, por pérdida del original, duplicado del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4814, expedido a su nombre.

DÍA 5. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de la Reina Amalia» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en el Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Concurso de «Establecimiento de un jardín en la plaza del Centro» (obras), bajo el tipo de 160.097,01 ptas.

— Concurso de «Establecimiento de un jardín en la plaza del Centro» (jardinería), bajo el tipo de 253.383,85 ptas.

— Finalizadas las obras de pinturas en edificios de Sanidad, adjudicadas a don José Socías Esvertit, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Aprobación, por el Consejo pleno de 8 de noviembre de 1962, del Plano de valoraciones para el trienio 1963-64-65, anexo a la Ordenanza fiscal «Incremento de valor de los terrenos».

— En sesión celebrada el día 24 de octubre de 1962, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Elíseo Béjar, Príncipe Jorge, San Nicolás, Párroco Triadó, Ermengarda, Unidad, Premiá, Rey Martín, Almería y Santo Cristo, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 125.473,18 ptas., tomando como base de reparto



la línea de fachada de las fincas fronteras con las expresadas calles.

DÍA 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de nueva ordenación de la manzana limitada por las calles de Travèsera de Las Corts, Las Corts, Taquígrafo Martí y Juan Güell»; del «Estudio de rectificación de la ordenación correspondiente a las nuevas manzanas, propiedad de S.A.D.I.S., como modificación del plan parcial de ordenación de la finca Can Figuerola»; del «Estudio de rectificación parcial de alineaciones en el chaflán norte de la manzana delimitada por las calles del Marqués de Sentmenat, Nicaragua, Caballero y Numancia»; de la «Ordenación de la manzana limitada por la Gran Vía de Carlos III, calle de Europa, Las Corts y Mas Ferrer»; de la «Ordenación de los terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, situados entre la calle de Collcerola y el torrente de Maduixer»; del «Estudio de ordenación de la manzana limitada por la calle de Carreras, carretera de Cornellá a Fogás de Tordera y calles del Gran Capitán y de los Caballeros»; de la «Modificación del plan parcial de ordenación del casco antiguo de Barcelona, relativa a ampliación de superficies expropiables»; del «Estudio de rasantes del final de la calle de Verdi, entre las Bajadas de la Gloria y de Britz», y la «Ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Espronceda, Pallars, Lope de Vega y Camino Antiguo de Valencia».

DÍA 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva en sesión del día 24 de octubre de 1962, relativo a la imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Rey Martín, Almería, plaza de Málaga, calle de Santo Cristo, Iberia, Guadiana, Olzinellas, San Medín, Pomar y Burgos, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados el reparto que corresponda, tomando como base del mismo la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

DÍA 10. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Suministro de árboles para las calles de la ciudad», bajo el tipo de 120.000 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 1.º de diciembre de 1962.

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de fecha 24 de octubre próximo pasado, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Atenas, Copérnico, Marco Antonio, Monterolas, Platón, Tavern, Balmes, Mariano Cubí, Moliné, Porvenir, Castañer, Galileo y Violante de Hungría.

DÍA 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Eugenio Molina Gandolfo solicita que la finca de su

propiedad, sita en los números 99, 101, 103 y 105 de la calle de Enrique Granados, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Aprobación por el Consejo pleno, de fecha 14 de diciembre corriente, del Proyecto de Presupuesto extraordinario para el Nuevo Abastecimiento de agua potable a Barcelona, etapa 1962, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por importe nivelado de pesetas 375.000.000.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — El Consejo pleno, en sesión de 14 de diciembre de 1962, aprobó el Proyecto de Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por importe nivelado de 225.000.000 de pesetas.

DÍA 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Galileo y Saleta.

— De no presentarse reclamación, se procederá a la venta de dos asnos que se encontraron en el Grupo de Viviendas «Barón de Viver», y que ingresaron, en calidad de depósito, en las Caballerizas de la Sección Montada en 12 de marzo de 1962.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Nueva ordenación jardinera en la plaza de San Francisco» (elementos auxiliares), adjudicados a Ekil, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de la Reina Amalia» (obras), adjudicadas a don Laurencio Aguilar, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 18. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Antonio Serrano Mateu solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 20847, expedido a su nombre.

— Por pérdida del original, don Rodrigo Mestre Vallvé solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 12598, expedido a su nombre.

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Segunda subasta de enajenación de cuatro solares de propiedad municipal, sitos en el polígono industrial del Besós.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, segunda etapa» (jardinería), bajo el tipo de 1.940.125,72 ptas.

— Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, segunda etapa» (obras), bajo el tipo de 1.896.553,05 ptas.

DÍA 20. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera en la plaza de San Francisco» (obras), adjudicadas a S. y J. Olivella y Paulí, S. L.,



se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de Molina (obras complementarias (adjudicadas a S. y J. Olivella y Paulí, S. L., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Rectificación del anuncio relativo al suministro de árboles para las calles de la ciudad, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, número 295, de fecha 10 de diciembre de 1962.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Por pérdida del original, don Pascual Cabré Roig solicita duplicado del resguardo definitivo de fianza, de importe 75.000 ptas. nominales en títulos de la Deuda municipal de Transportes, expedido a su nombre por la Depositaria de Fondos municipales.

— Don Jaime Ramón Ventura, con domicilio en la calle de Puertaferri, n.º 28, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 521 de la calle de Muntaner, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

DÍA 22. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizadas las obras de alcantarillado en las zonas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de la ciudad, adjudicadas a Material y Obras, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Admisión, en el Negociado de Mercados y Comercios, de proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, para el año 1963, de los corrales de estabulación de ganado de cerda del Matadero general.

— Transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de fecha 12 de diciembre corriente.

DÍA 24. — *Servicio municipal de Parques y Jardines*. — Finalizados los trabajos de ampliación de accesos al Parque de la Ciudadela por la plaza del General Prim (albañilería), adjudicados a Hijos de J. Miarnau y Navás, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Don José María Puig Planas, con domicilio en Vía Augusta, n.º 80, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los núms. 107 al 111 de la calle de Varsovia, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Aprobación por el Consejo Pleno de 8 de noviembre de 1962 de la Ordenanza relativa a la instalación de tómbolas en la vía pública. Estará expuesto al público en el Negociado Central.

— Subasta para contratar la adquisición de equipos de lámparas de 125 vatios, destinados a la instalación de alumbrado público que comprende el plan de reagrupamiento del tercer y cuarto trimestre del corriente año bajo el tipo de 784,405 ptas.

— Sorteo de Obligaciones de la Deuda Municipal.

— El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Campañá y lindante con finca propiedad de don José Crespo Ruiz, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización.

DÍA 25. — Por pérdida del original, don Manuel Lalana Royo solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 13582, expedido a su nombre.





# ANUNCIOS OFICIALES

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### ENAJENACIÓN

Se anuncia segunda subasta para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal, sitos en el polígono industrial del Besós.

Los tipos de licitación para los diferentes solares, cuyas características y situación son de ver en el plano que figura unido al expediente, son los siguientes:

	Superficie	Tipo licitación
Solar n.º 1 . . . . .	4.473'65	3.578.920
Solar n.º 2 . . . . .	12.017'64	9.614.112
Solar n.º 3 . . . . .	2.461	1.958.800
Solar n.º 4 . . . . .	12.436	9.948.800

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, las ofertas podrán referirse a un solar entero de los cuatro expresados, o a las parcelas, producto de la subdivisión de los solares n.º 2 y 4, que se individualizan con las asignaciones y bajo los tipos de licitación que se indican:

	Superficie	Tipo licitación
Parcela 2 a . . . . .	4.606'50	3.685.200
Parcela 2 b . . . . .	4.317'74	3.454.192
Parcela 2 c . . . . .	3.093'40	2.474.720
Parcela 4 a . . . . .	6.301	5.040.800
Parcela 4 b . . . . .	6.135	4.908.000

El remate se adjudicará a la oferta que represente mayor ventaja económica, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. — Si sólo se presentan proposiciones para adquirir un solar entero, el remate se adjudicará a la oferta superior.

Segunda. — Si no se presentare ninguna oferta por la totalidad de un solar y sí por varias parcelas, se harán tantas adjudicaciones como parcelas en favor de las proposiciones que representen mayor ventaja económica. Sin embargo, se declarará desierta la subasta para los solares subdivididos en parcelas, cuando la suma de los precios ofrecidas por ellas no sea igual o superior al tipo fijado para la totalidad del solar.

Tercera. — En caso de concurrencia de ofertas por la totalidad del solar o por parcelas del mismo, la adjudicación se verificará por aquél o por éstas,

según que la suma del precio ofrecido por estas últimas sea o no inferior a la mejor oferta por el solar completo.

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación definitiva, y necesariamente antes de formalizarse en contrato.

El adjudicatario deberá acometer la edificación del solar o parcela con destino a industria, dentro de los dos años desde la adjudicación definitiva, y terminarla en el plazo de tres años, a contar de la expiración de la anterior.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general.

Las garantías provisionales para tomar parte en la subasta serán las siguientes:

Solar n.º 1, 58.683,80 ptas.; solar n.º 2, pesetas 126.141'12; solar n.º 3, 34.532 pesetas, y solar n.º 4, 129.480 pesetas.

Las garantías provisionales a constituir por los licitadores, cuando éstos opten por parcelas de un solar, serán las que correspondan al solar al que pertenece la parcela.

Las garantías definitivas se deducirán en la forma prevista en la condición sexta del pliego.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 ptas. y el sello municipal que corresponda a la cuantía de cada oferta, se relatarán con sujeción a los siguientes modelos:

#### A) Para un solar entero

Don ....., vecino de .....  
 ....., con domicilio en la calle de .....  
 n.º ....., piso ....., provisto de documento nacional de identidad n.º .....  
 expedido en ....., el día ..... de .....  
 de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar n.º ....., de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se comprometo a satisfacer, como comprador, la cantidad de ..... pesetas (letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego, y que se obliga a cumplir todos los compromisos



que en éste se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

B) Para parcelas de un solar

Don ....., vecino de .....  
 ....., con domicilio en la calle  
 de ....., n.º ....., piso ....., provisto de  
 documento nacional de identidad n.º ....., expedido en ....., el día ..... de .....  
 ..... de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación, total o parcial del solar n.º ....., de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se compromete a satisfacer, como comprador, la cantidad de ..... pesetas (letras y números), por la parcela letra ..... de dicho solar, de superficie ..... (letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego, y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los cuarenta hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos oportunos, se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de equipos de lámparas de 125 vatios, destinados a la instalación de alumbrado público que comprende el plan de reagrupamiento del tercer y cuarto trimestre del corriente año, bajo el tipo de 784,405 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.688'10 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en

su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas., y reintegradas con sello municipal de 46'50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de .....  
 ....., con domicilio en .....  
 ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar la adquisición de equipos de lámparas de 125 vatios, destinados a la instalación de alumbrado público que comprende el plan de reagrupamiento del tercer y cuarto trimestre del corriente año, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 14 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, 2.ª etapa» (Jardinería), bajo el tipo de 1.940.125'72 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para los años 1962 y 1963 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 38.802'51 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Tim-



bre de 6 ptas., y reintegradas con sello municipal de 118,50, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, 2.ª etapa» (Obras), bajo el tipo de 1.896.553'05 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para los años 1962 y 1963 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 37.931'06 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas., y reintegradas con sello municipal de 112,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Establecimiento de un Jardín en la plaza del Centro» (Jardinería), bajo el tipo de 253.383'85 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.067'67 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas., y reintegradas con sello municipal de 16'50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 22 de octubre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Establecimiento de un Jardín en la plaza del Centro» (Obras), bajo el tipo de 160.097'01 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.201'94 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas., y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.



Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 22 de octubre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Suministro de árboles para las calles de la Ciudad», bajo el tipo de pesetas 120.000, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de dos meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.400 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 3 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Plantación de arbolado en la vía pública» (Sector B, Distritos III, V, VI, VIII, IX y XII), adjudicados a don Juan Bor-

das Brullas, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera del Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores» (elementos auxiliares), adjudicados a Katia, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de la Reina Amalia» (Jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en el Polígono de Monbau, jardín junto al paseo del Valle de Hebrón y terrazas superiores» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Nueva ordenación jardinera en la plaza de San Francisco» (elementos



auxiliares), adjudicados a Ekil, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de la Reina Amalia» (obras), adjudicadas a don Laurencio Aguilar, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera en la plaza de San Francisco» (obras), adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizadas las obras de «Nueva ordenación jardinera de la plaza de Molina» (obras complementarias), adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de ampliación de accesos al Parque de la Ciudadela por la plaza del General Prim (albañilería), adjudicados a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

#### RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

Por el presente se subsana el error padecido en el anuncio de suministro de árboles para las calles de la ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 295, de fecha 10 de diciembre de 1962, en el sentido de que el plazo para la inscripción previa finaliza el día 10 de marzo de 1963, en lugar del de veinte días, a contar de la inserción del anterior anuncio que se rectifica.

Barcelona, 14 de diciembre de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

#### CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Concluido el contrato de suministro de los elementos necesarios para la instalación de un Banco de Tejidos y Arterias en el Instituto Neurológico municipal, realizado por Carlos Rafael Marés, S. L., se hace público, a efectos de cancelación de la garantía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pintura en Edificios de Sanidad, adjudicadas a don José Socías Esvertit, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de carpintería en instalaciones deportivas, adjudicadas a don Miguel Borrell



*Doménech, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.*

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

*Finalizadas las obras de alcantarillado en las zonas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de la ciudad, adjudicadas a Material y Obras, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad por razón de los contratos garantizados.*

Barcelona, 1.º de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### DUPLICADO DE CARNETS

*Don Miguel Arnau Rodilla solicita duplicado, por pérdida del original, el carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 19403, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 27 de agosto de 1962. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

\* \* \*

*Don José Lleonat Vidal solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4814, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 6 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

*Don Antonio Serrano Mateu solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de*

*conductor de autotaxi n.º 20847, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 29 de octubre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

*Don Rodrigo Mestre Vallvé solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 12598, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 17 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

*Don Manuel Lalana Royo solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 13582, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 28 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### DUPLICADO DE RESGUARDO

*Don Pascual Cabré Roig solicita duplicado, por pérdida del original, del resguardo definitivo de fianza, de importe 75.000 ptas. nominales, en títulos de la Deuda municipal de Transportes, expedido a su nombre por la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situada en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

Barcelona, 3 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



## REGISTRO DE SOLARES

Don Eugenio Molina Gandolfo, con domicilio, para notificaciones, en la calle de Mallorca, n.º 299, piso 2.º, 2.ª, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los números 99, 101, 103 y 105 de la calle de Enrique Granados, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 22 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Jaime Ramón Ventura, con domicilio en la calle de Puertaferrisa, n.º 28, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 521 de la calle de Muntaner, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 29 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don José María Puig Planas, con domicilio en vía Augusta, n.º 80, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los números 107 a 111 de la calle de Varsovia, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 23 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## MERCADOS Y COMERCIOS

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las trece horas del en que se cumplan los diez días hábiles, se admitirán, en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que están de manifiesto las normas y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, para el próximo año 1963, de los corrales de estabulación de ganado de cerda del Matadero general, cuya subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 12 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PRESUPUESTOS

El Consejo pleno ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1962, el Pro-

yecto de Presupuesto extraordinario para el Nuevo Abastecimiento de Agua potable a Barcelona, etapa 1962, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por importe nivelado de 375.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público como dispone el párrafo 2.º del art. 696 de la Ley de Régimen local, para que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y observaciones al proyecto.

Barcelona, 14 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1962, el proyecto de Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por importe nivelado de 225.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público como dispone el párrafo 2.º del art. 696 de la Ley de Régimen local, para que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y observaciones al proyecto.

Barcelona, 14 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

La Comisión ejecutiva, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1962, aprobó unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 4 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1962, aprobó unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 14 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SORTEO DE OBLIGACIONES DE LA DEUDA MUNICIPAL

El día 29 del presente mes, a las diez horas, se procederá, en el Salón del Consistorio del Ayunta-



miento, al sorteo de 2.287 Obligaciones de la emisión del año 1941, 2.521 de la emisión del año 1948, 2.498 de la emisión del año 1950, 1.920 de la emisión del año 1954 y 6.051 de la emisión del año 1955, de acuerdo con los respectivos cuadros de amortización.

Para este sorteo regirán las normas que se siguieron en los sorteos anteriores. El acto será público.

#### ESTUDIOS Y PROYECTOS

El «Estudio de nueva ordenación de la manzana limitada por las calles Travesera de Las Corts, Las Corts, Taquígrafo Martí y Juan Güell», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La «Ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Espronceda, Pallars, Lope de Vega y Camino Antiguo de Valencia», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha Ordenación.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El «Estudio de rasantes del final de la calle de Verdi, entre las Bajadas de la Gloria y de Britz», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La «Modificación del Plan parcial de ordenación del casco antiguo de Barcelona, relativa a ampliación de superficies expropiables», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Se-

cretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha Modificación.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El «Estudio de ordenación de la manzana limitada por la calle de Carreras, carretera de Cornellá a Fogás de Tordera y calles del Gran Capitán y de los Caballeros», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La «Ordenación de los terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, situados entre la calle de Collcerola y el Torrente de Maduixer», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha Ordenación.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El «Estudio de rectificación parcial de alineaciones en el chaflán norte de la manzana delimitada por las calles del Marqués de Sentmenat, Nicaragua, Caballero y Numancia», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El «Estudio de rectificación de la ordenación correspondiente a las nuevas manzanas propiedad de



S.A.D.I.S., como modificación del plan parcial de ordenación de la finca «Can Figuerola», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho Estudio.

Barcelona, 26 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La «Ordenación de la manzana limitada por la Gran Vía de Carlos III, calle de Europa, calle de Las Corts y calle de Mas Ferrer», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha Ordenación.

Barcelona, 24 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1962, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Galileo y Saleta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 159.338,74 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3361 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que setimaren oportunas.

Barcelona, 4 de diciembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1962, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Atenas, Copérnico, Marco Antonio, Monterolas, Platón, Tavern, Balmes, Mariano Cubí, Moliné, Porvenir,

Castañer, Galileo y Violante de Hungría, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 284.356,55 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3354 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 29 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### ORDENANZAS MUNICIPALES

Aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 8 de noviembre de 1962, la Ordenanza relativa a la instalación de tómbolas en la vía pública, se expone al público en el Negociado Central de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones, como previene el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Barcelona, 7 de diciembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Campañá, lindante con finca propiedad de don José Crespo Ruiz, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 30 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### VARIOS

El 12 de marzo de 1962 ingresaron en las Caballerizas de la Sección Montada, en calidad de depósito, dos asnos, que se encontraron abandonados en el Grupo de Viviendas «Barón de Viver», y de los cuales se hará entrega a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Transcurridos ocho días, a partir de la inserción



del segundo de estos anuncios, se procederá a la venta de dichos animales en la forma que indica el art. 603 de las Ordenanzas municipales.

Barcelona, 5 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieren, quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia:

Don Pedro Coll Aymerich, duplicado del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 7790, vía San Jorge, agrupación 7.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Coll Aymerich.

Doña Antonia Costa Purcet, duplicado del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 425, vía de San Antonio Abad, agrupación 12.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Costa Purcet.

Don Francisco Molins Moreno, duplicado del nicho piso 4.º, n.º 2370, departamento 8.º, Cementerio de Las Corts. Titular, don Francisco Molins Moreno.

Don Miguel Ordaz Arnau, duplicado del nicho piso 1.º, osario, columbario B, n.º 799, vía San Antonio Abad, agrupación 14.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Miguel Ordaz Arnau.

Don José Balcells Planas, duplicado del traspaso del nicho piso 1.º, osario, hipogeo trapezoidal, número 406, vía San José, agrupación 2.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Balcells Ferraté.

Don José Cubells Casabón, duplicado del traspaso del nicho piso 1.º, osario, columbario B, n.º 1370, vía San Jaime, agrupación 10.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Emilio Cubells Martorell.

Don Antonio Lozoya Augé, duplicado del traspaso del nicho piso 1.º, sin osario, hipogeo locillo, n.º 7 y 8, vía San Francisco, agrupación 2.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Manuel Lozoya Janer.

Doña Rosa Ortuño Gutiérrez, duplicado del traspaso del nicho piso 1.º, osario, n.º 1401, departamento 5.º, Cementerio de Las Corts. Titular, don Juan Ortuño Gutiérrez.

Doña Rosa Serravinyals Torra, duplicado del traspaso del nicho piso 1.º, osario, n.º 9150, departamento 3.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don Miguel Junyent Vila.

Don Enrique Abizanda Armisen, traspaso nicho piso 7.º, n.º 5131, departamento 3.º, Cementerio de San Andrés. Titular, doña María Armisen Juncosa.

Don Enrique Alloza Moliné, traspaso nicho

piso 2.º, n.º 455, departamento 1.º, Cementerio de Sans. Titular, doña Josefa Pujol Punsoda.

Doña Adela Anzano Rigol, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 34, manzana 1.ª, Cementerio de Horta. Titular, doña María Isern.

Doña Emilia Baratta Sans, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 1551, columbario A, vía San Jaime, agrupación 10.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Aronte Baratta Oliver.

Don Ramón Batet Jufre, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 541, departamento 4.º, Cementerio de Las Corts. Titular, don Luis Jufre Vives.

Don Ramón Adriá Haros, traspaso nicho piso 2.º, hipogeo, n.º 442, vía San Olegario, agrupación 4.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Salvador Lagallarde Targarona.

Don José Bertrán Cardona, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 686, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, José Bertrán Armengol.

Doña Rafaela Bori Giacosa, traspaso nicho piso 4.º, n.º 724, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, don Antonio Bori Fontestá.

Doña Pilar Campassol Martí, traspaso hipogeo egipcio, n.º 2, vía San Olegario, agrupación 4.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Gaspar Campassol Bérnis.

Doña Ana Carbajal Sicilia, traspaso nicho piso 3.º, n.º 6063, columbario B, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Cecilia Madrid.

Doña Aurora Casanovas Puig, traspaso nicho piso 6.º, n.º 2300, cerca, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, Abad y Religiosos del Monasterio de Ripoll.

Don Agustín Castellano Navarra, traspaso nicho piso 5.º, n.º 85, isla 2.ª, vía San Pedro, Cementerio de San Gervasio. Titular, don Agustín Castellano Guerra.

Doña Luisa Castelló Roig, traspaso nicho piso 6.º, n.º 534, isla 9.ª, Cementerio de San Gervasio. Titular, don Augusto Soler Claramunt.

Doña Rosa Climent Comas, traspaso nicho piso 6.º, n.º 1016, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, doña María Forcada.

Doña Isabel Cosín Torralva, traspaso nicho piso 4.º, hipogeo, trapezoidal, n.º 50, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Severino Torralbes López.

Doña Joaquina Costa March, traspaso nicho piso 5.º, n.º 224, departamento 1.º, Cementerio de Las Corts. Titular, don Vicente March Márquez.

Don Antonio Cots Cardona, traspaso nicho piso 2.º, n.º 129, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, doña Elvira Moreno.

Doña María Dosaiguas Saladrigues, traspaso nicho piso 2.º, n.º 564, serie 1.ª, departamento 2.º, Cementerio de San Andrés. Titular, doña Antonia Saladrigues Borrás.



Don José Espinach Aguilar, traspaso nicho piso 2.º, n.º 331, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don José Espinach Depares.

Don Pascual Estany Codina, traspaso nicho piso 5.º, n.º 653, departamento 3.º, Cementerio de Las Cortes. Titular, doña Teresa Codina Botines.

Doña Elvira Ferrer Martín, traspaso nicho piso 6.º, n.º 1784, interior, isla 3.ª departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Miguel Martín Torres.

Doña Josefina Ferrer Vivó, traspaso nicho piso 4.º, n.º 672, serie 5.ª, departamento 1.º, Cementerio de San Andrés. Titular, doña Catalina Raventós Boixedes.

Doña Rosa Ferrer Vivó, traspaso nicho piso 4.º, n.º 665, departamento 1.º, Cementerio de Sans. Titular, doña María Vivó Raventós.

Don José Foz Doménech, traspaso nicho piso 6.º, n.º 1183, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, Josefa Doménech Vaqué.

Don Federico Ferrer Vivó, traspaso nicho piso 2.º, n.º 566, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, don Federico Ferrer Borrell.

Don José Freixedas Simó, traspaso nicho piso 4.º, n.º 1710, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, Ramón Baró Cadiret.

Doña Catalina Fuster Homs, traspaso nicho piso 6.º, columbario A, n.º 753, vía Misericordia, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Mariano Homs Ferrer.

Doña Concepción García Arroyo, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 871, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Jaime Ballester.

Doña Rosario Bonet Bonet, traspaso nicho piso 2.º, columbario B, n.º 852, vía San Jorge, agrupación 7.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Carmen Ripollés Viñals.

Don José Budi Asensio, traspaso nicho piso 7.º, n.º 7657, cerca, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, doña Escolástica Mauri.

Doña Teresa Garriga Vidal, traspaso nicho piso 3.º, hipogeo C, n.º 83, vía San Juan, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Engracia Gabarró.

Doña Vicenta González Aicart, traspaso nicho piso 6.º, n.º 3505, departamento 1.º, Cementerio de Sans. Titular, doña Vicenta Calduch Cheto.

Doña Joaquina Guiu Arróniz, traspaso nicho piso 1.º, osario, hipogeo C, n.º 26, vía San Juan, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, Luis Sales Sot.

Doña María Haase Astort, traspaso nicho piso 3.º, n.º 185, isla 5.ª, vía Santa Inés, Cementerio de San Gervasio. Titular, don Baltasar Tudurí Sans.

Don Jesús López Casasús, traspaso nicho piso 5.º, columbario B, n.º 2192, vía San Francisco, agru-

pación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Adolfo Cantatore Estropiano.

Doña Juana Llaó Llavería, traspaso nicho piso 5.º, columbario E, n.º 784, vía San Francisco, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Ribalta Gasol.

Don Antonio Lloret Chamorro, traspaso nicho piso 4.º, n.º 7005, columbario B, vía San Francisco, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Joaquín Castellón Zamora.

Don Antonio Lucidá Rovira, traspaso nicho piso 3.º, columbario B, n.º 528, vía San Francisco, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Buenaventura Piqué Bernadas.

Doña Mercedes Madriguera Rodón, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 311, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Ricardo Madriguera Ortiz.

Don Isidro Marimón Melich, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 15, isla 4.ª, vía San Sebastián, Cementerio de San Gervasio. Titular, don José Marimón.

Doña María Mármol Guillén, traspaso nicho piso 4.º, n.º 237, hipogeo, vía San José, agrupación 2.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ana Moncur Vial.

Don José Martí Barceló, traspaso nicho piso 3.º, n.º 7, departamento 1.º, Cementerio de Las Cortes. Titular, don Francisco Martí Bofill.

Don Óscar Martí Celma, traspaso nicho piso 2.º, n.º 932, cerca, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, don Ramón Font Artigas.

Don Bienvenido Martínez Suárez, traspaso nicho piso 6.º, n.º 355, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, doña Micaela Llorens.

Don José Marull Priu, traspaso nicho piso 2.º, n.º 110, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, doña Mónica Comas Cros.

Don Luis Mas Pipó, traspaso nicho piso 3.º, n.º 130, isla 3.ª, vía San Alejo, Cementerio San Gervasio. Titular, doña Rosa Bagés Castells.

Don Antonio Masas Pujol, traspaso nicho piso 4.º, hipogeo ojival, n.º 694, vía San José, agrupación 2.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular doña Antonia Massas Sarrias.

Doña María Rosa Montserrat Deulofeu, traspaso nicho piso 5.º, n.º 3862, columbario B, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Miguel Montserrat Mitjans.

Don Gumersindo Morral Vila, traspaso nicho piso 3.º, n.º 663, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, don José Elías Aymar.

Don Ramón Morros Prat, traspaso nicho piso 4.º, n.º 96, serie 1.ª, departamento 2.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don Jaime Morros Reixach.

Doña María Muntané Tejedor, traspaso nicho piso 2.º, n.º 443, isla 2.ª, exterior, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, don José Colom Faixedes.

Doña María Muntané Tejedor, traspaso nicho



piso 3.º, n.º 174, interior central, isla 4.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Pedro Lacombe Deymet y Emilia Sirés Surroca.

Don Blas Navarro Roig, traspaso nicho piso 5.º, n.º 2509, departamento central, Cementerio de Las Corts. Titular, don Juan Navarro Saura.

Don Paulino Noguerol del Valle, traspaso nicho piso 4.º, n.º 872, departamento central, Cementerio de Las Corts. Titular, doña María Miró.

Don Antonio Pacareu Torruella, traspaso nicho piso 5.º, n.º 168-bis, serie 1.ª, departamento 2.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don José Pacareu Badosa.

Doña Amparo Palanques Catalán, traspaso nicho piso 2.º, n.º 1454, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Pablo Rius Petit.

Don José Papasey Griñán, traspaso nicho piso 5.º, n.º 182, manzana 4.ª, Cementerio de Horta. Titular, don Federico Benedito Arrojo.

Don Leopoldo Pedro Silvina, traspaso nicho piso 6.º, columbario B, n.º 4135, vía San Francisco, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Pedro Figueray.

Don Salvador Pérez Fabra, traspaso nicho piso 4.º, n.º 141, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Juan Ignacio Regés.

Don Salvador Pérez Fabra, traspaso nicho piso 5.º, n.º 1709, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Pablo Valls.

Doña María Plius Herrero, traspaso nicho piso 6.º, columbario B, n.º 9474, vía San Jaime, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Herrero Marín.

Don Tomás Redón Segarra, traspaso nicho piso 6.º, n.º 6255, columbario B, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Bayo Santafé.

Doña Catalina Rejas Terrés, traspaso nicho piso 3.º, n.º 458, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Juan Rejas Vázquez.

Don Emilio Riba Roviralla, traspaso nicho piso 4.º, n.º 284, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titular, doña Emilia Roger Llevat.

Doña Luisa Ricart Perminón, traspaso nicho piso 4.º, n.º 8397, columbario B, isla San Francisco, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titulares, hermanos Miguel y Juan Ricart Perminón.

Don Alfonso Rojo Soriano, traspaso nicho piso 4.º, columbario B, n.º 2277, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Enriqueta Aguilar Soriano.

Don Agustín Rovira Fújol, traspaso nicho piso 2.º, n.º 771, fachada este, departamento 1.º, Cementerio de Sans. Titular, don Francisco Fábregas Sagués.

Don Antonio Salvadó Jornet, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 9589, columbario B, vía San Jaime, agrupación 9.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Salvador Casas Alemany.

Doña María Sánchez Canut, traspaso nicho piso 5.º, n.º 3181, departamento 5.º, Cementerio de Las Corts. Titulares, don Pedro Clapés Oliu y doña Antonia Clascá Vidal.

Don Ramón Segalés Germá, traspaso nicho piso 5.º, n.º 704, serie 5.ª, departamento 1.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don José Camps Deig.

Don Ramón Segalés Germá, traspaso nicho piso 4.º, n.º 1065, isla 3.ª, departamento 1.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don Mariano Orpiá Venturata.

Doña Pilar Serra Rovira, traspaso nicho piso 1.º, osario, hipogeo trapezoidal, n.º 204, vía San José, agrupación 2.ª, Cementerio de Sudoeste. Titular, don Tomás Suñer Ciurana.

Don Pedro Serra Ventura, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 141, serie 3.ª, departamento 1.º, Cementerio de San Andrés. Titulares, hermanos Isabel, Lorenzo, Dolores, Ramón y Manuel Ventura Vila, y Juan Mauri Serrallach.

Doña Mercedes Serrano Miralles, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 3529, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Fernando Salgado Reynés.

Doña Josefa Sexman Lluch, traspaso nicho piso 2.º, n.º 2419, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don José Calvet.

Don Antonio Simó Bertran, traspaso nicho piso 3.º, hipogeo, n.º 42, vía San Olegario, agrupación 4.º, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Ponsi Vivas.

Don Eduardo Soler March, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 350, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, Juan Romeu Ricart.

Doña Ángela Suau Ballester, traspaso nicho piso 5.º, n.º 1282, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, doña Josefa Casanovas.

Doña Mercedes Suñol Rey, traspaso nicho piso 2.º, n.º 809, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, Cementerio del Este. Titulares, don Gil Fabra Colomer y doña Francisca Borrás.

Don Bartolomé Terradas Recolons, traspaso nicho piso 3.º, hipogeo, n.º 70, vía San José, agrupación 3.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Terrades Santaló.

Doña Montserrat Turró Pons, traspaso nicho piso 2.º, n.º 2102, cerca, departamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, don Joaquín Dramón.

Don Esteban Vallés Quintana, traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 57, isla 11.ª vía Santa Magdalena, Cementerio de San Gervasio. Titular, don Esteban Quintana.

Don Isidro Vallet Cases, traspaso nicho piso 6.º, columbario B, n.º 595, vía San Jorge, agrupación 7.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, Pedro Jérez Soler.

Doña María Valls Sin, traspaso nicho piso 4.º,



n.º 16, departamento 4.º, Cementerio de San Andrés. Titular, don Pedro Valls Alsina.

Doña Enriqueta Vilamala Alemany, traspaso nicho piso 6.º, n.º 606, departamento 3.º, Cementerio de Las Corts. Titulares, hermanos Constantino y Margarita Vilamala.

Doña Elisa Vives Munt, traspaso nicho piso 2.º, n.º 76, isla 8.ª, vía Santa Tecla, Cementerio de San Gervasio. Titulares, Modesto Vives y esposa.

Doña Josefa Vives Murgó, traspaso nicho piso 5.º, columbario B, n.º 5486, vía San Jorge, agrupación 7.ª, Cementerio del Sudoeste. Titular, Ramón Vives Subirá.

Barcelona, 4 de diciembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO GIRONÉS.

#### MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1962.

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 127 alemanes, 6 andorranos, 67 argentinos, 33 Australianos, 18 austríacos, 57 belgas, 6 bolivianos, 15 brasileños, 22 canadienses, 7 colombianos, 9 costarricenses, 11 chilenos, 5 chinos, 39 daneses, 5 dominicanos, 5 ecuatorianos, 6 egipcios, 532 españoles, 15 filipinos, 13 finlandeses, 450 franceses, 10 griegos, 2 guatemaltecos, 7 hindúes, 35 holandeses, 418 ingleses, 15 israelitas, 172 italianos, 2 japoneses, 10 mejicanos, 31 neozelandeses, 6 nicaragüenses, 508 norteamericanos, 50 noruegos, 8 panameños, 6 paraguayos, 4 peruanos, 32 portugueses, 5 salvadoreños, 7 sudafricanos, 129 suecos, 85 suizos, 17 uruguayos, y 27 venezolanos.

Total, 3.034. Nacionalidades, 44. Consultas telefónicas, 724.

*Oficina de la Estación de Francia.* — Consultantes varias nacionalidades, 9.927.

*Oficina del Pueblo Español.* — 99 alemanes, 6 andorranos, 58 argentinos, 29 Australianos, 35 austríacos, 33 belgas, 10 bolivianos, 25 brasileños, 31 canadienses, 6 colombianos, 7 costarricenses, 7 chilenos, 3 chinos, 27 daneses, 5 ecuatorianos, 2 egipcios, 609 españoles, 22 filipinos, 11 finlandeses, 422 franceses, 21 griegos, 7 guatemaltecos, 6 hindúes, 22 holandeses, 5 indonesios, 508 ingleses, 17 israelitas, 87 italianos, 5 japoneses, 4 luxemburgueses, 3 marroquíes, 8 mejicanos, 27 neozelandeses, 11 nicaragüenses, 532 norteamericanos, 37 noruegos, 6 panameños, 7 paraguayos, 10 peruanos, 20 portugueses, 7 salvadoreños, 8 sudafricanos, 88 suecos, 110 suizos, 19 uruguayos, y 32 venezolanos.

Total, 3.063. Nacionalidades, 46.

*Oficina de la Estación Marítima.* — Consultantes varias nacionalidades, 481.

*Oficina del Aeropuerto del Prat.* — 181 alemanes, 60 argentinos, 35 Australianos, 32 austríacos, 41 belgas, 12 bolivianos, 20 brasileños, 28 canadienses, 11 colombianos, 9 costarricenses, 6 chilenos, 7 chinos, 24 daneses, 5 ecuatorianos, 2 egipcios, 502 españoles, 41 filipinos, 18 finlandeses, 398 franceses, 17 griegos, 14 guatemaltecos, 6 hindúes, 25 holandeses, 5 indonesios, 324 ingleses, 8 israelitas, 99 italianos, 5 japoneses, 7 marroquíes, 8 mejicanos, 18 neozelandeses, 7 nicaragüenses, 527 norteamericanos, 39 noruegos, 12 panameños, 15 paraguayos, 2 persas, 11 peruanos, 31 portugueses, 7 salvadoreños, 8 sudafricanos, 83 suecos, 89 suizos, 4 turcos, 21 uruguayos, y 25 venezolanos.

Total, 2.858. Nacionalidades, 46.

